

ANEXO N° 02

BASES DEL CONCURSO BECA 18

2024

PRONABEC



CONTENIDO

CAPÍTULO I	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II	9
ETAPAS DEL CONCURSO	9
CAPÍTULO III	11
ETAPA DE PRESELECCIÓN	11
SUBCAPÍTULO I	11
FASE DE POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN	11
SUBCAPÍTULO II	30
FASE DE VALIDACIÓN DE LA POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN	30
SUBCAPÍTULO III	31
FASE DE APLICACIÓN DEL EXAMEN NACIONAL DE PRESELECCIÓN	31
SUBCAPÍTULO IV	34
FASE DE PRESELECCIÓN	34
CAPÍTULO IV	39
ETAPA DE SELECCIÓN	39
SUBCAPÍTULO I	39
FASE DE APOYO Y ORIENTACIÓN	39
SUBCAPÍTULO II	40
FASE DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN	40
SUBCAPÍTULO III	48
FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN	48
SUBCAPÍTULO IV	49
FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN	49
SUBCAPÍTULO V	54
FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA	54
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	55
ANEXO N° 01: LISTA DE LENGUAS ORIGINARIAS PARA LA BECA EIB	57
ANEXO N° 02: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO	58
ANEXO N° 03: FORMATO QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN DE MENOR DE EDAD PARA LA MODALIDAD BECA PROTECCIÓN	60
ANEXO N° 04: CONSTANCIA DE ANTECEDENTE DE PROTECCIÓN ESTATAL	62

ANEXO N° 06: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS	64
ANEXO N° 07: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM	66
ANEXO N° 08: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA	68
ANEXO N° 09: FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN	69
ANEXO N° 10: FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN	74
ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES	77
ANEXO N° 12: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA	78
ANEXO N° 13: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ	80

BASES DEL CONCURSO “BECA 18” CONVOCATORIA 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad de las Bases

Establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, las etapas, los requisitos, las condiciones, los criterios de priorización, los beneficios, los derechos y obligaciones, formatos u otros aspectos de los procesos de selección que regulan el Concurso “Beca 18” - Convocatoria 2024, en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1° por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento, y el Expediente Técnico de la Beca aprobado para la presente Convocatoria.

Artículo 2.- Objetivos de las Bases

- 2.1. Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas y fases del Concurso “Beca 18” - Convocatoria 2024, en adelante la Beca.
- 2.2. Cautelar que el otorgamiento de la Beca se dirija a la población que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en las Bases, en concordancia con lo establecido en la Ley, su Reglamento y el Expediente Técnico.

Artículo 3.- Población beneficiaria

- 3.1 La Beca será otorgada a jóvenes peruanos/as egresados/as de la educación secundaria básica regular (EBR) o alternativa (EBA) o especial (EBE), pública o privada cuyos estudios sean reconocidos por el Ministerio de Educación, que cuenten con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos (pobres o pobres extremos) o poblaciones vulnerables o en situaciones especiales (según requisitos de la modalidad de la Beca), que hayan ingresado a una Institución de Educación Superior, sede y programa de estudio elegible, para iniciar estudios en el año académico 2024.
- 3.2 El Concurso “Beca 18” – Convocatoria 2024, financia estudios de pregrado en universidades, institutos y escuelas de educación superior, y convoca además a los postulantes para las siguientes Becas Especiales:
 - a. Beca para pobladores residentes del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Beca VRAEM).
 - b. Beca para Licenciados del Servicio Militar Voluntario (Beca FF.AA.).
 - c. Beca para pobladores residentes en el Huallaga (Beca Huallaga).

- d. Beca para adolescentes con protección estatal (Beca Protección).
- e. Beca para Víctimas de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (Beca REPARED).
- f. Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe (Beca EIB).
- g. Beca para Comunidades Nativas Amazónicas y Población Afroperuana (CNAyPA).

3.3 Cada una de las becas agrupadas en el presente concurso se sujeta a las normas y condiciones propias de su modalidad de beca.

Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria

La Convocatoria se realiza a nivel nacional.

Artículo 5.- Número de becas ofrecidas

5.1 La Convocatoria 2024 de la Beca 18 tiene como objetivo otorgar hasta diez mil (10,000) becas. Las becas son distribuidas por modalidad y tipo de Institución de Educación Superior – IES. La distribución se realizará en dos momentos de selección; en el primer momento se otorgará el 40% de las becas (4,000) y en el segundo momento se otorgará el 60% restante (6,000), conforme al siguiente detalle:

Tabla 1: Distribución de becas en el primer y segundo momento

1° MOMENTO (40%)			2° MOMENTO (60%)			TOTAL
Modalidad	Universidades y Escuelas Pedagógicas	Institutos de Educación Superior y Escuelas Tecnológicas	Modalidad	Universidades y Escuelas Pedagógicas	Institutos de Educación Superior y Escuelas Tecnológicas	
Beca Ordinaria 18	2232	528	Beca Ordinaria 18	3348	792	6900
Beca Protección	80	12	Beca Protección	120	18	230
Beca CNAyPA	CNA 160 PA 48	CNA 52 PA 32	Beca CNAyPA	CNA 240 PA 72	CNA 78 PA 48	530 200
Beca EIB	80	-	Beca EIB	120	-	200
Beca FF.AA.	80	32	Beca FF.AA.	120	48	280
Beca Huallaga	80	32	Beca Huallaga	120	48	280
Beca REPARED	360	80	Beca REPARED	540	120	1100
Beca VRAEM	80	32	Beca VRAEM	120	48	280
TOTAL	3200	800	TOTAL	4800	1200	10000
	4000			6000		

5.2 Durante la Fase de Selección, prioritariamente se otorgará como mínimo, el 0.5% del número total de becas (50), entre los postulantes que acrediten discapacidad, sin distinción de la modalidad de beca a la que postulan, otorgándose, por priorización, hasta 20 (veinte) becas en el primer momento y 30 (treinta) becas en el segundo momento, conforme al procedimiento de selección detallado en el artículo 21 de las Bases.

- 5.3 Asimismo, durante la Fase de Selección, prioritariamente se otorgará como mínimo, el 20% del total de becas (2,000), a los postulantes a instituciones de educación superior públicas, las cuales serán distribuidas en 800 (ochocientos) becas en el primer momento y 1,200 (mil doscientos) en el segundo momento, conforme al procedimiento de selección detallado en el artículo 21 de las Bases.

Artículo 6.- Instituciones, sedes y programas de estudio elegibles y centros preuniversitarios elegibles

- 6.1. Las IES, sedes y programas de estudio se han determinado conforme a lo establecido en el artículo 23, y al literal a) del numeral 24.1, del artículo 24 del Reglamento.
- 6.2. Son elegibles las universidades privadas y públicas, sus sedes y programas de estudio que se encuentren licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases. Para el caso de Universidades Privadas su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de Universidades Públicas, su elección se realiza de forma automática.
- 6.3. Son elegibles los institutos y las escuelas de educación superior públicas y privadas, sus sedes y programas de estudios que se encuentren licenciados por el Ministerio de Educación (MINEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases; así como, los Institutos creados mediante: Ley N° 21828 (CENFOTUR), Ley N° 26272 (SENATI), Ley N° 27792 (SENCICO) y la Resolución Suprema N° 018-2013-ED (IESTPFFAA), con sus respectivas sedes y programas de estudios. Para el caso de institutos y escuelas privadas y creadas por ley, su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso. Para el caso de los institutos y las escuelas públicas, su elección se realiza de forma automática.
- 6.4. Los programas de estudio elegibles son únicamente aquellos cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial, de acuerdo con la licencia otorgada. No son elegibles los programas de estudio que se desarrollen en la modalidad semipresencial o a distancia, de acuerdo con la licencia otorgada.
- 6.5. La Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe (Beca EIB) tiene como programa de estudio elegible exclusivamente la Educación Intercultural Bilingüe, en cualquiera de los niveles en los que se imparta (inicial o primaria), y solo en las lenguas originarias determinadas por el MINEDU a través de sus Direcciones competentes, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo N° 01.
- 6.6. El procedimiento para obtener la Lista de IES, sedes y programas de estudio elegibles es determinado por la Oficina de Gestión de Becas, que

puede sustentar y aprobar mediante Resolución Jefatural otros criterios de elegibilidad. La Lista de IES, sedes y programas de estudio elegibles es aprobada por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas hasta quince (15) días calendario antes del inicio de la Etapa de Selección.

- 6.7. La Lista de IES, sedes y programas de estudio elegibles se amplía por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, previa aceptación de su participación en el presente concurso y en cumplimiento de los criterios antes señalados, hasta quince (15) días calendario antes del fin de la Fase de la Postulación para la Selección.
- 6.8. Son elegibles los centros preuniversitarios de universidades públicas y privadas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) hasta la fecha de publicación de las Bases, previa aceptación de su participación en el presente concurso. Excepcionalmente, en las regiones donde no se cuente con centros preuniversitarios elegibles, se podrán evaluar otros Centros de Estudios y/o Formación (OC), de acuerdo a los criterios de elegibilidad que apruebe la Oficina de Gestión de Becas.
- 6.9. Para su elección los centros preuniversitarios deben elaborar un plan de estudios ad hoc o plan de estudios regular, según corresponda, para los postulantes preseleccionados de las modalidades especiales, que contenga una variedad de temas y programas que permitan al preseleccionado postular a cualquier IES elegible del concurso. Asimismo, debe contar con personal destinado para brindar acompañamiento tutorial y reforzamiento académico para los preseleccionados y suscribir la Carta de Compromisos remitida por la OBE.
- 6.10. El plan de estudios para la preparación a la postulación a las IES en los centros preuniversitarios tiene una duración de hasta tres (03) meses.
- 6.11. El proceso para obtener la lista de centros preuniversitarios elegibles es determinado por la Oficina de Gestión de Becas. La lista final de centros preuniversitarios es aprobada por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas hasta quince (15) días calendario antes del inicio de la Etapa de Selección.

Artículo 7.- Duración de la beca

La Beca se otorga para estudios de pregrado en universidades, institutos y escuelas de educación superior por el periodo de duración del programa de estudios de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios de la IES. Cuando se trate de universidades y escuelas pedagógicas, el programa de estudios debe tener una duración mínima de diez (10) semestres académicos consecutivos. Para institutos y escuelas de educación superior tecnológicas, el programa de estudios debe cumplir como mínimo con ciento veinte (120) créditos en periodos académicos consecutivos o seis (06) u ocho (08) periodos académicos consecutivos, según corresponda.

Artículo 8.- Beneficios de la Beca

- 8.1. Las becas de la presente convocatoria son becas de acceso a la educación superior, financiadas por el MINEDU a través del PRONABEC, para estudios de pregrado que subvencionan los costos académicos, no académicos o administrativos de la misma.
- 8.2. De acuerdo con la normatividad vigente, los/las **Postulantes Preseleccionados/as** de las modalidades **Becas Especiales** reciben los siguientes beneficios:

Beneficios	Consideraciones para acceder al beneficio
Costo de examen o carpeta de admisión	Costo de 1 (un) examen o carpeta de admisión, cuando el pago no haya sido exonerado por las IES. Este concepto es adicional al considerado en los beneficios para becarios y se otorga solo a aquellos postulantes a los que se les adjudique la beca y que cuenten con el comprobante de pago correspondiente.
Preparación para la postulación a las IES	Conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 7.2 del Reglamento de la Ley 29837 y del artículo 8 de la Norma de Subvenciones del Perú, el/la postulante preseleccionado/a de las Becas Especiales recibirá clases en un centro preuniversitario durante un ciclo de 03 meses, con inicio en enero del 2024. Este beneficio comprende el pago de pensión de estudios y matrícula del centro preuniversitario.
Movilidad Local	De conformidad con las “Normas para la ejecución de subvenciones para Estudios en el Perú”.

- 8.3. De acuerdo con la normatividad vigente, los **Becarios/as** de **todas las modalidades** reciben los siguientes beneficios:

Beneficios	Consideraciones para acceder al beneficio
Costo de examen o carpeta de admisión	Costo de 1 (un) examen o carpeta de admisión, cuando el pago no haya sido exonerado por las IES (solo a aquellos postulantes a los que se les adjudique la beca y que cuenten con el comprobante de pago correspondiente).
Matrícula	De conformidad con las “Normas para la ejecución de subvenciones para Estudios en el Perú”.
Pensión de estudios	
Movilidad Local	

Alimentación	
Alojamiento	
Materiales de estudio	
Útiles de escritorio	
Vestimenta y/o uniforme y artículos de seguridad industrial	
Idioma inglés	Solo para estudios universitarios (cuando no forme parte de la Malla Curricular), a partir del segundo año de estudios.
Computadora portátil o equipo de similar naturaleza	Con excepción de los postulantes preseleccionados de la modalidad Beca CNAyPA y EIB que recibieron el beneficio en el marco del Concurso Beca 18 - Convocatoria 2022.
Obtención del grado, título y/o equivalente de acuerdo con la normativa de la IES	Los becarios deberán obtener el título en el plazo y modo establecido en la normatividad vigente del PRONABEC, durante dicho periodo no se subvencionan los conceptos de alimentación, alojamiento, movilidad local, útiles de escritorio
Transporte interprovincial	Desde la localidad de origen del becario hacia la provincia donde cursará estudios y viceversa, solo al inicio y término de la beca.
Acompañamiento integral	Académico, socioemocional y de bienestar.
Nivelación académica	Dentro del primer ciclo de estudios, siempre y cuando sea parte integral de la Malla Curricular o Plan de Estudios regular aprobado por el Consejo Universitario de la IES u órgano competente que haga sus veces

- 8.4. Las becas que forman parte de esta convocatoria incluyen la subvención de alimentación, movilidad local y alojamiento cuando corresponda, durante el período vacacional.
- 8.5. El beneficio de computadora portátil o equipo de similar naturaleza entregado a los/las postulantes preseleccionados/as de la Convocatoria 2022 de Beca 18, no volverá a ser entregado a los postulantes que resulten becarios en la Convocatoria 2024.
- 8.6. La definición y el detalle de cada concepto a financiar se encuentran establecidos en las “Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú”, aprobadas por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.

- 8.7. El monto de la subvención de los beneficios que corresponden al postulante preseleccionado de las modalidades especiales es determinado por la Oficina de Administración y Finanzas, de acuerdo con la normativa vigente, y su otorgamiento se sujeta a la asistencia efectiva al centro preuniversitario.
- 8.8. Los beneficios para Postulantes Preseleccionados de las modalidades especiales, se otorgan a partir de la emisión de la Resolución Jefatural que aprueba la relación de Preseleccionados aceptantes, y durante el desarrollo del concurso. No se reconocen gastos realizados con anterioridad a la fecha de emisión de la precitada resolución jefatural. La asignación del centro preuniversitario para el/la Postulante será establecida según la dirección actual declarada en la Ficha de Postulación para la Preselección.
- 8.9. Los beneficios para becarios(as) se otorgan a partir de la emisión de la Resolución Jefatural de adjudicación, y no se reconocen beneficios sobre el tiempo de estudios previamente transcurrido.
- 8.10. Las obligaciones académicas de los becarios(as) están establecidas en el Reglamento y la normativa vigente del PRONABEC.

CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapas del Concurso

9.1. El concurso consta de las siguientes etapas y fases:

- **ETAPA DE PRESELECCIÓN**

- Fase de Postulación para la Preselección
- Fase de Validación de la Postulación para la Preselección
- Fase de Aplicación del Examen Nacional de Preselección
- Fase de Preselección
- Fase de Apoyo y Orientación

- **ETAPA DE SELECCIÓN**

- **PRIMER MOMENTO**

- Fase de Postulación para la Selección
- Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección
- Fase de Asignación de Puntajes y Selección
- Fase de Aceptación de la Beca

- **SEGUNDO MOMENTO**

- Fase de Postulación para la Selección
- Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección
- Fase de Asignación de Puntajes y Selección
- Fase de Aceptación de la Beca

9.2. Las etapas y sus fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior.

9.3. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO BECA 18 - CONVOCATORIA 2024

ETAPA DE PRESELECCIÓN		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Postulación para la Preselección	15/09/2023	13/10/2023
Fase de Validación de la Postulación para la Preselección	25/09/2023	20/10/2023
Publicación de los resultados de la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección	23/10/2023	
Fase de Aplicación del Examen Nacional de Preselección	19/11/2023	
Fase de Preselección	04/12/2023	14/12/2023
Publicación de Preseleccionados	15/12/2023	

ETAPA DE SELECCIÓN		
PRIMER MOMENTO		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Postulación para la Selección	08/01/2024	01/03/2024
Subsanación de expedientes	21/02/2024	08/03/2024
Validación de expedientes	21/02/2024	15/03/2024
Fase de Asignación de puntajes y Selección	18/03/2024	20/03/2024
Publicación de Seleccionados	21/03/2024	
Fase de Aceptación de la Beca	22/03/2024	29/03/2024
Publicación de Lista de Becarios	A partir del 25/03/2024	

SEGUNDO MOMENTO		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Postulación para la Selección	01/04/2024	02/05/2024
Subsanación de Expedientes	22/04/2024	09/05/2024
Validación de Expedientes	22/04/2024	16/05/2024
Fase de Asignación de puntajes y Selección	17/05/2024	21/05/2024
Publicación de Seleccionados	22/05/2024	
Fase de Aceptación de la Beca	23/05/2024	30/05/2024
Publicación de Lista de Becarios	A partir del 24/05/2024	

CAPÍTULO III ETAPA DE PRESELECCIÓN

SUBCAPÍTULO I FASE DE POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN

Artículo 10.- Postulación para la Preselección

- 10.1 La postulación para la Preselección, se inicia de acuerdo con el cronograma señalado en el artículo 9 de las presentes Bases y se realiza de forma virtual a través del portal institucional del PRONABEC (www.gob.pe/pronabec).
- 10.2 Antes de la postulación para la preselección, el/la postulante dispone de una herramienta virtual en la que puede consultar si cuenta con los siguientes requisitos: i) Alto rendimiento académico y ii) Clasificación socioeconómica.
- 10.3 La postulación para la Preselección se realiza a través del Módulo de Postulación para la Preselección en la página web del PRONABEC. El/la postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad (que será su usuario), correo electrónico personal, datos de contacto y clave de acceso. Se enviará una notificación al correo electrónico indicado por el/la Postulante o su representante para la verificación de la cuenta. El usuario y la clave de acceso habilita al/a la Postulante a firmar electrónicamente los documentos que conforman el expediente virtual y acceder al buzón electrónico del SIBEC donde recibirá todas las comunicaciones del concurso. El/la postulante se hace responsable de revisar periódicamente el buzón electrónico del SIBEC durante la vigencia del concurso.
- 10.4 Si el/la postulante es menor de edad, durante su postulación debe registrar sus datos personales y además, los siguientes datos personales de su representante (padre, madre o apoderado): el número del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte o Carné de Extranjería, correo electrónico y teléfono celular; para que se asigne al representante un código de firma que lo habilite para firmar electrónicamente los documentos que conformen el expediente virtual de postulación, en representación del menor. Este código de firma es notificado al correo electrónico y al número de celular del representante. Si el representante es una persona distinta al padre o la madre, se debe cargar en el Módulo de Postulación para la Preselección el Anexo N° 02 o el Anexo N° 03 (para Beca Protección).
- 10.5 Cuando el/la postulante concluye el registro de la información requerida y la carga de los documentos solicitados, el Módulo de Postulación para la Preselección muestra el expediente virtual completo a fin de que el/la postulante valide y finalice su postulación mediante firma electrónica generada por el módulo. En el caso del menor de edad, la firma electrónica

y el envío del expediente virtual son realizados por su representante a través del código de firma asignado.

- 10.6 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente, genera el estado de Registro Completo. Este expediente es enviado al buzón electrónico del SIBEC del/de la postulante como cargo de recepción de su postulación, así como al correo electrónico personal de su representante (cuando corresponda).
- 10.7 El/la Postulante debe cumplir con las formalidades requeridas en cada declaración jurada, formato y anexo que se establezca en las presentes Bases. El/ la Postulante debe verificar si el anexo solicitado requiere ser descargado y llevar firma manuscrita para su validez, en atención al contenido y naturaleza del documento, el cual será verificado durante la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección, de no contar con las formalidades requeridas en éste, el documento será inválido.
- 10.8 El/la postulante registrado/a puede revertir su postulación hasta quince (15) días calendario, antes de finalizada la Fase de Postulación para la Preselección según cronograma, ello significa que regresará al estado “En proceso de Registro”.
- 10.9 La Fase de Postulación para la Preselección finaliza el día indicado en el cronograma a las 17:30:00 horas en presencia de notario público, quien certifica el número de postulantes con Registro Completo en el Módulo de Postulación para la Preselección.
- 10.10 Los datos expresados en el expediente virtual de postulación tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el/la postulante y su representante asumen las consecuencias jurídicas administrativas, civiles y penales correspondientes. La información reportada en el expediente de Postulación para la Preselección es utilizada en las fases siguientes, por lo que su carácter de declaración jurada se mantiene durante todo el concurso.
- 10.11 Aquellos que no cumplan con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio (Registro incompleto) o carguen documentos ilegibles o con enmendaduras o incompletos o distintos, a los exigidos en las presentes Bases, son declarados “NO APTOS/AS” en la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección, y no pueden participar de la Fase de Aplicación del ENP, ni en la Etapa de Selección.
- 10.12 El/la postulante y/o su representante son responsables de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y a los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y el buzón electrónico del SIBEC que se habilita en el Módulo de Postulación para la Preselección. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados.

Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Postulación para la Preselección

- 11.1 El/la postulante debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación para la Preselección todos los documentos obligatorios exigidos, y por ambas caras cuando sea requerido. El contenido del documento debe ser legible. Se puede registrar más de un documento en un solo ítem siempre que estos complementen la información requerida en el concurso. Los documentos serán cargados en formato PDF y en tamaño A4, con un peso máximo 2Mb.
- 11.2 Los requisitos y documentos obligatorios que deben ser presentados y/o acreditados en la Fase de Postulación para la Preselección son los siguientes:

Tabla N° 2: Requisitos y documentos obligatorios de Postulación para la Preselección

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente.	Número de Documento Nacional de Identidad (DNI), es consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
2	<p>Tener como máximo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para Beca 18 (Ordinaria) Beca Protección, Beca Huallaga y Beca VRAEM: menos de veintidós (22) años a la fecha de publicación de las Bases. - Para la Beca FF.AA.: hasta treinta (30) años a la fecha de la publicación de las Bases. - Para la Beca REPARED, Beca CNAYPA y Beca EIB: sin límite de edad. - Los postulantes que acrediten algún tipo de discapacidad no tienen 	<p>La edad es consultada en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).</p> <p>Asimismo, en caso el menor de edad sea representando por padre o madre extranjero o la filiación no haya sido validada por RENIEC, debe cargar la Partida de Nacimiento del menor, a fin de acreditar la filiación.</p> <p>En caso de ser menor de edad y no ser representado por su madre o padre, el/la postulante debe cargar el Anexo N° 02.</p> <p>En el caso de los menores de edad de la modalidad Beca Protección deben cargar únicamente el Anexo N° 03.</p>

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
	límite de edad para participar en el concurso. (Artículo 61° de la Ley N° 29973 – Ley General de la persona con discapacidad.)	
3	<p>Estar cursando o haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE). Los estudios deben ser reconocidos por el Ministerio de Educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para Educación Básica Regular (EBR): cursar el último grado de nivel secundaria o haber egresado. En el caso de la Beca 18 (Ordinaria) el/la postulante debe haber egresado como máximo en los años 2020, 2021 o 2022, con excepción de las personas que acrediten discapacidad. - Para Educación Básica Alternativa (EBA): cursar el último grado del ciclo avanzado o haber egresado. En el caso de la Beca 18 (Ordinaria) el/la postulante debe haber egresado como máximo en los años 2020, 2021 o 2022, con excepción de las 	<p>A) <u>Para egresados/as de la Educación Secundaria (EBR/ EBA/EBE):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los egresados de la EBR o EBA o EBE que cuenten con registro en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) del Ministerio de Educación, la condición de egresado se verifica automáticamente en el Módulo de Postulación para la Preselección. - Los que no cuenten con información en SIAGIE o modifiquen la información mostrada por el Módulo, deben adjuntar el Certificado Oficial de Estudios Digital o el Certificado Oficial de Estudios (escaneado) o la Constancia de Logros de Aprendizaje, acreditando por lo menos las notas completas de los 2 últimos grados cursados. <p>B) <u>Para estudiantes matriculados en el 2023 en el último grado de secundaria (EBR y EBA):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La matrícula se verifica automáticamente en el Módulo de Postulación para la Preselección, con base en la información registrada en el SIAGIE. - En caso de no contar con registro en SIAGIE debe presentar la Constancia de Matrícula del último grado de secundaria en el 2023, firmada por la autoridad competente de la Institución Educativa, y contener la siguiente información mínima obligatoria: nombre completo y N° de DNI del estudiante, nombre y código modular de la Institución Educativa (IE o CEBA), grado matriculado en el 2023.

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
	<p>personas que acrediten discapacidad.</p> <p>- Para Educación Básica Especial (EBE): haber egresado.</p>	<p>*Si el estudiante o egresado de EBA ha cursado anteriormente algún grado en EBR, deberá solicitar en el CEBA correspondiente el Certificado Oficial EBA con notas convalidadas, de esta manera, solo deberá presentar el certificado correspondiente a la EBA.</p>
4	<p>Acreditar alto rendimiento académico:</p> <p>Para la Beca 18 Ordinaria, Beca Huallaga y Beca VRAEM: acreditar tercio superior en los dos últimos grados concluidos de secundaria EBR o EBA o EBE.</p> <p>Para la Beca Protección, Beca CNAyPA, Beca EIB, Beca FF.AA.: acreditar medio superior en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBA o EBE.</p> <p>Para la Beca REPARED: acreditar nota mínima 12.00 en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBA o EBE.</p> <p>*Para los estudiantes matriculados en 5° grado de secundaria EBR se toman en cuenta las notas de 3° y 4° grado de secundaria para calcular el tercio o medio superior o la nota mínima. Para estudiantes matriculados de 4° grado avanzado de EBA se toman en cuenta</p>	<p>A) <u>Para los/las estudiantes del último grado de secundaria en el 2023 o los egresados de la EBR o EBA o EBE que cuenten con registro en SIAGIE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Módulo de Postulación para la Preselección con base en la información registrada en el SIAGIE muestra al postulante las notas que obtuvo en los últimos dos grados concluidos y su pertenencia al medio o tercio superior o si cumple con la nota mínima, según el requisito de cada modalidad de beca. - Este requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes o egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR)*. <p>*Este criterio aplica únicamente en los casos en que el/la postulante haya cursado los dos últimos grados concluidos de la secundaria en un COAR. En los casos en que el estudiante sólo haya cursado un año de estudios en un COAR, se le aplicará el criterio general de tercio superior en cada año de estudios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso el/la postulante esté en desacuerdo con la información mostrada (código modular, año, notas o cursos/competencias), debe cargar el Certificado Oficial de Estudios escaneado o el Certificado Oficial de Estudios Digital, o la Constancia de Logros de Aprendizaje (esta última debe acreditar por lo menos las notas de todas las competencias priorizadas de los 2 últimos grados cursados de la EBR), además debe registrar manualmente las notas; con esta información el Módulo de Postulación para la

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
	<p>las notas de 2° y 3° grado de ciclo avanzado.</p> <p>**Si el estudiante o egresado de EBA ha cursado anteriormente algún grado en EBR, deberá solicitar en el CEBA correspondiente el Certificado Oficial EBA con notas convalidadas, de esta manera, solo deberá presentar el certificado correspondiente a la EBA.</p>	<p>Preselección verifica nuevamente la pertenencia al medio o tercio superior.</p> <p>B) <u>Para los/las estudiantes del último grado de secundaria o los egresados de la EBR o EBA o EBE que no cuenten con registro en el SIAGIE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El/la postulante registra el código modular de su institución educativa y carga en el Módulo de Postulación para la Preselección el Certificado Oficial de Estudios escaneado o el Certificado Oficial de Estudios Digital o la Constancia de Logros de Aprendizaje (esta última debe acreditar por lo menos las notas de todas las competencias priorizadas de los 2 últimos grados cursados de la EBR), las notas deben registrarse manualmente. - El Módulo de Postulación para la Preselección verifica si la institución educativa de procedencia cuenta con información en SIAGIE de los últimos dos grados concluidos por el estudiante y de ser así verifica el cumplimiento del alto rendimiento de cada modalidad. Este requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes o egresados de Colegios de Alto Rendimiento (COAR)*. <p>*Este criterio aplica únicamente en los casos en que el/la postulante haya cursado los dos últimos grados concluidos de la secundaria en un COAR. En los casos en que el estudiante sólo haya cursado un año de estudios en un COAR, se le aplicará el criterio general de tercio superior en cada año de estudios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la institución educativa de procedencia no cuenta con información en SIAGIE, entonces de manera automatizada, con base en las notas registradas, se calcula el promedio de las notas de los últimos dos grados y ambos promedios se comparan con la nota mínima establecida equivalente para

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN												
		<p>casos sin registro en el SIAGIE según modalidad de Beca, la misma que se observa en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="738 454 1385 1061"> <thead> <tr> <th data-bbox="738 454 930 640">Modalidad</th> <th data-bbox="930 454 1155 640">Criterio de alto rendimiento académico</th> <th data-bbox="1155 454 1385 640">Nota equivalente para casos sin registro en SIAGIE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="738 640 930 792">Beca 18 Ordinaria, VRAEM, Huallaga</td> <td data-bbox="930 640 1155 792">Tercio Superior</td> <td data-bbox="1155 640 1385 792">15</td> </tr> <tr> <td data-bbox="738 792 930 981">Beca CNAyPA, EIB, Protección, FF.AA.</td> <td data-bbox="930 792 1155 981">Medio Superior</td> <td data-bbox="1155 792 1385 981">14</td> </tr> <tr> <td data-bbox="738 981 930 1061">Beca REPARED</td> <td data-bbox="930 981 1155 1061">Nota 12 o más</td> <td data-bbox="1155 981 1385 1061">12</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Esta tabla no aplica para los postulantes cuya institución educativa de procedencia cuenta con información en el SIAGIE</p> <ul style="list-style-type: none"> - El/la postulante debe alcanzar la nota mínima en el promedio de cada uno de los dos últimos años concluidos. Los promedios consideran decimales y se redondea al sexto decimal. <p><u>C) Para los/las estudiantes del último grado de secundaria o los egresados de la EBR o EBA o EBE que cuenten con calificaciones en escala literal (AD, A, B o C)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El/la postulante registra el código modular de su institución educativa y carga en el Módulo de Postulación para la Preselección el Certificado Oficial de Estudios escaneado o el Certificado Oficial de Estudios Digital o la Constancia de Logros de Aprendizaje (esta última debe acreditar por lo menos las notas de todas las competencias priorizadas de los 2 últimos grados cursados). 	Modalidad	Criterio de alto rendimiento académico	Nota equivalente para casos sin registro en SIAGIE	Beca 18 Ordinaria, VRAEM, Huallaga	Tercio Superior	15	Beca CNAyPA, EIB, Protección, FF.AA.	Medio Superior	14	Beca REPARED	Nota 12 o más	12
Modalidad	Criterio de alto rendimiento académico	Nota equivalente para casos sin registro en SIAGIE												
Beca 18 Ordinaria, VRAEM, Huallaga	Tercio Superior	15												
Beca CNAyPA, EIB, Protección, FF.AA.	Medio Superior	14												
Beca REPARED	Nota 12 o más	12												

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN	
		<ul style="list-style-type: none"> - El/la postulante debe registrar las notas en escala literal manualmente a fin de que el Módulo de Postulación para la Preselección realice la conversión de calificaciones de escala literal a numérica, conforme a lo establecido en la “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica” aprobada por la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, y verifique el cumplimiento del alto rendimiento de cada modalidad. - El cálculo del rendimiento considera las 17 (diecisiete) competencias priorizadas según la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, las cuales se promedian por cada área curricular. Los promedios por área curricular consideran decimales y se truncan al tercer decimal; para los promedios por año se consideran decimales y se redondea al sexto decimal. <p>Para todos los postulantes que registren manualmente o editen notas o información relevante sobre la institución educativa, el PRONABEC realiza la verificación de esta información durante la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección.</p>	
5	Acreditar condición de vulnerabilidad o situación especial.	Beca 18 (Ordinaria):	Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema, la cual es consultada en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.
		Beca EIB:	Acreditar el dominio de una de las Lenguas Originarias señaladas en el Anexo N° 01, para lo cual, el/la Postulante debe presentar y suscribir electrónicamente, el Anexo N° 05 “Declaración Jurada de Dominio de Lengua Originaria”.

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN	
		<p>Beca Protección:</p>	<p>Presentar el Anexo N° 04 “Constancia de antecedente de Protección Estatal”; adjuntando el documento escaneado del Oficio o Resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial del MIMP) o Juzgado de Familia o Mixtos que declaran la situación de desprotección familiar* o situación de abandono o situación de riesgo de desprotección familiar vigente* y dispone la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros.</p> <p>Los documentos antes señalados, son complementarios entre sí, permitiendo al/a la postulante acreditar que la situación de desprotección familiar o abandono o situación de riesgo de desprotección familiar vigente y tutela en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o de terceros se declaró o se mantuvo durante la adolescencia, bajo apercibimiento de tenerse por no cumplido el requisito.</p> <p>El Anexo N° 04 “Constancia de antecedente de Protección Estatal”, debe contar con la firma manuscrita y sello del Director del Centro de Acogida Residencial (CAR); o la firma manuscrita del familiar o tercero que acoge al postulante.</p>

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN	
			<p>*De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su Reglamento.</p>
		<p>Beca REPARED:</p>	<p>Encontrarse en el Registro Único de Víctimas (RUV) o para los casos de transferencia del beneficio encontrarse en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED). Se verifica en la Base de Datos de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN.</p> <p>En caso el/la postulante no se encuentre en la Base de Datos de la CMAN, debe cargar el Certificado de Acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación – REBRED.</p> <p>No podrán participar quienes hayan inscrito la transferencia del beneficio del Programa de Reparaciones en Educación en el Registro Especial de Reparación en Educación (REBRED).</p>
		<p>Beca CNA y Población Afroperuana:</p>	<p>Comunidades Nativas Amazónicas: Constancia de Pertenencia a una Comunidad Nativa Amazónica (Anexo N° 06) con firma manuscrita, sello y huella digital* del representante de la</p>

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN	
			<p>comunidad (la CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura - MINCUL y otras Bases emitidas por autoridades administrativas competentes) o del representante de alguna Organización o Federación Indígena Amazónica (La Organización o Federación será verificada en las bases de datos que se disponga para ello).</p> <p>Población Afroperuana: Constancia de Pertenencia a Población Afroperuana (Anexo N° 06) con firma manuscrita, sello y huella digital* del representante de una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.</p> <p>* De conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444</p>
		Beca FF.AA:	Libreta del Servicio Militar Voluntario o de la Constancia de Servicio Militar Voluntario escaneado que acredite haber servido como mínimo por un período de doce (12) meses, contados hasta la fecha de publicación de las Bases.
		Beca VRAEM y Beca Huallaga:	Pertener a los distritos incorporados al ámbito del VRAEM (Anexo N° 07) o a la zona del Huallaga (Anexo N°

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN	
			08) de acuerdo con la norma específica de la materia. Se verifica en el Módulo de Postulación para la Preselección a través del Número de DNI, en consulta en línea con el RENIEC.
6	Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación para la Preselección.	<ul style="list-style-type: none"> • Solo para menores de edad que no son representados por su madre o padre: Anexo N° 02 (todas las modalidades, excepto Beca Protección) o Anexo N° 03 (solo para la Beca Protección). • Ficha de Postulación para la Preselección, según Anexo N° 09, generada por el Módulo de Postulación para la Preselección y suscrita con firma electrónica, que contiene, entre otros aspectos: <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada de Veracidad de la Información y documentación. - Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. - Autorización para ser notificados de manera electrónica en el buzón electrónico del SIBEC que le proporcione el PRONABEC. 	

11.3 Adicionalmente el Módulo de Postulación para la Preselección, solicita información complementaria que permita conocer el perfil demográfico del participante y sus expectativas académicas. La información complementaria solicitada no tiene impacto en los resultados de cada una de las etapas y fases del concurso.

11.4 El alto rendimiento académico, es definido en el literal a) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29837. Asimismo, en base a la información remitida por el SIAGIE del Ministerio de Educación, se calcula la pertenencia al percentil que acredite el alto rendimiento académico mínimo por modalidad de beca, de acuerdo a la metodología señalada en el Expediente Técnico, así también con base al análisis de las calificaciones registradas a nivel nacional, se determina la nota mínima aplicable a los/las postulantes que no cuentan con registro en SIAGIE.

11.5 Los bajos recursos económicos (pobreza o pobreza extrema), son definidos en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29837. Asimismo, el Módulo de Postulación para la Preselección realiza la verificación en línea de la condición de pobreza a través de la consulta

directa al Padrón General de Hogares del SISFOH, dicha consulta se realiza en las siguientes fases:

VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE POBREZA
Durante la Fase de Postulación para la Preselección
Al finalizar la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección
Durante la Fase de Postulación para la Selección
Al finalizar la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección

- 11.6 Los postulantes son responsables de realizar las acciones vinculadas a la vigencia de la evaluación de su condición de pobreza ante el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, que les permita continuar en el concurso según la modalidad de beca elegida o para obtener la puntuación adicional correspondiente.
- 11.7 En todos los casos los postulantes deben registrar en el Módulo de Postulación para la Preselección las constancias y documentos vinculados a los requisitos por modalidad o a la acreditación de la condición priorizable.

Artículo 12.- Documentos opcionales para acreditar condiciones priorizables

- 12.1 El/la postulante puede acreditar otras condiciones priorizables que serán evaluadas para la asignación del puntaje adicional detallado en la Fase de Preselección. Para acreditar las condiciones priorizables de acreditación documental, el/la postulante debe escanear y cargar al Módulo de Postulación para la Preselección la constancia, certificado o documento de similar naturaleza, expedido por la autoridad competente. Estas condiciones no son obligatorias para postular al concurso, y se detallan a continuación:
- 12.1.1 Clasificación socioeconómica de Pobreza extrema.
 - 12.1.2 Clasificación socioeconómica de Pobreza.
 - 12.1.3 Discapacidad.
 - 12.1.4 Pertenencia a comunidades campesinas o comunidades nativas amazónicas o poblaciones afroperuanas, (solo cuando postulen a una modalidad distinta a la Beca Comunidades Nativas Amazónicas y Población Afroperuana)
 - 12.1.5 Voluntarios.
 - 12.1.6 Bomberos activos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y sus hijos.
 - 12.1.7 Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.
 - 12.1.8 Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador.

- 12.1.9 Pertenencia a población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por la Resolución Suprema N° 264-2022-JUS, modificada mediante la Resolución Suprema N° 027-2023-JUS y N° 092-2023-JUS.
- 12.1.10 Población beneficiaria de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad.
- 12.1.11 Participación en la Etapa Nacional de los Concursos Nacionales y/o Concursos Internacionales reconocidos por MINEDU (2015-2022).
- 12.1.12 Participación en la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (2015-2022).

12.2 Cada condición priorizable tiene un mecanismo de acreditación y de verificación según el siguiente detalle:

12.2.1 Condiciones priorizables de acreditación documental:

N	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	<p>Pertenencia a comunidades campesinas, comunidades nativas o población afroperuana.</p> <p>*Solo cuando el/la postulante decida inscribirse en una modalidad de beca distinta a la Beca CNA y Población Afroperuana.</p>	<p>Comunidades campesinas: Constancia de Pertenencia a una Comunidad Campesina (Anexo N° 06) con firma manuscrita, sello y huella digital* del presidente de la comunidad. Se verificará que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente, Dirección Regional de Agricultura, SUNARP, etc.</p> <p>Comunidades Nativas Amazónicas: Constancia de Pertenencia a una Comunidad Nativa Amazónica (Anexo N° 06) con firma manuscrita, sello y huella digital* del representante de la comunidad (la CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura - MINCUL y otras Bases emitidas por autoridades administrativas competentes) o Constancia de Pertenencia firmada por el representante de alguna Organización o Federación Indígena Amazónica (La Organización o Federación será verificada en las bases de datos que se disponga para ello).</p>

N	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		<p>Poblaciones Afroperuana: Constancia de Pertenencia a una Población Afroperuana (Anexo N° 06) con firma manuscrita, sello y huella digital* del representante de una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.</p> <p>* De conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.</p>
2	Voluntarios/as	Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de ciento ochenta (180) jornadas.
3	Bomberos/as activos/as del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y sus hijos/as.	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero/a o hijo/a de Bombero/a Voluntario/a activo/a.

12.2.2. Condiciones prioritizables de acreditación automática:

N	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Clasificación socioeconómica (CSE) de pobreza extrema o pobreza.	<p>Consulta en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el Módulo de Postulación.</p> <p>La CSE de pobreza solo otorga puntaje adicional a los/las postulantes de las Becas Especiales.</p>

N	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
2	Discapacidad	<p>Verificación automática en la Base de Datos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, debiendo registrar únicamente el tipo y sub tipo de discapacidad.</p> <p>En caso el/la postulante no se encuentre en la Base de Datos de CONADIS, debe cargar el Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, que acredite algún tipo de discapacidad.</p>
3	Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.	Verificación automática en el Módulo de Postulación de que el/la postulante pertenezca al registro de población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas brindado por el Ministerio de Salud.
4	Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador.	Verificación automática en el Módulo de Postulación de que el/la postulante pertenezca al registro de población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador, brindado por la Municipalidad de Villa El Salvador o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
5	Pertenenencia a población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por la Resolución Suprema N° 264-2022-JUS, modificada mediante la Resolución Suprema N° 027-2023-JUS y N° 092-2023-JUS	Verificación automática en el Módulo de postulación mediante la relación de población beneficiaria brindada por la Comisión Multisectorial.

N	CONDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
6	Población beneficiaria de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad.	Verificación automática en el Módulo de Postulación mediante la relación de población beneficiaria brindada por el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF).
7	Participación en la Etapa Nacional en Concursos Escolares Nacionales y/o Concursos Internacionales reconocidos por el MINEDU (Entre 2015 y 2022)	<p>Base de datos de los escolares que clasificaron y participaron en la Etapa Nacional en los concursos educativos nacionales y/o concursos internacionales reconocidos por el MINEDU. En caso el/la postulante no se encuentre en dicha Base deberá cargar al Módulo de Postulación para la Preselección la Resolución, Constancia o Certificado que acredite su clasificación y participación nacional o internacional.</p> <p>El documento deberá contar con sello y firma del MINEDU para Concursos Nacionales y de la Comisión Organizadora o autoridad competente para Concursos Internacionales. Asimismo, deberá indicar el orden de mérito obtenido.</p>
8	Participación en la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales. (Entre 2015 y 2022)	Base de Datos de los escolares que participaron en la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales, proporcionada por el MINEDU. Los que no figuren en dicha Base, deberán adjuntar la Constancia o Certificado escaneado que acredite su participación nacional. Asimismo, deberá indicar el orden de mérito obtenido.

Artículo 13.- Impedimentos para la postulación al concurso

- 13.1 Son impedimentos para participar en cualquiera de las fases y etapas del concurso, las siguientes situaciones:
- 13.1.1 Haber cursado, culminado o estar cursando estudios superiores en una Universidad o Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógico o Tecnológico de gestión privada o pública en el territorio nacional o en el extranjero antes del 31 de diciembre de 2023 (Se verifica a través de la Base de Datos de la SUNEDU u otras fuentes). Para los/las postulantes a la Beca REPARED solo se les aplica el impedimento únicamente cuando estén cursando estudios en una universidad o instituto/escuela pública o privada en el territorio nacional o en el extranjero, por lo que en esta modalidad no es impedimento haber cursado o culminado estudios superiores.
 - 13.1.2 Haber sido adjudicados con otra beca que subvencione el Estado Peruano para estudios de pregrado.
 - 13.1.3 Haber renunciado a una beca que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios, de conformidad con los artículos 33 y 35 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley de creación del Pronabec.
 - 13.1.4 Haber perdido una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios, de conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley de creación del Pronabec.
 - 13.1.5 Por falseamiento de información socioeconómica y/o académica para hacerse acreedor o continuar con una beca u obtener un crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC.
 - 13.1.6 Mantener deudas actualmente exigibles por el Gobierno peruano, derivadas de su condición de becario o por créditos educativos otorgados por el Ministerio de Educación conforme lo establecido en la normatividad vigente.
 - 13.1.7 Haber incumplido el Compromiso de Servicio al Perú, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29837.
 - 13.1.8 Encontrarse postulando a otra beca o crédito educativo que canalice, gestione o subvencione el PRONABEC para el mismo nivel de estudios. Este impedimento se verifica solo en la Fase de Validación y Subsanción de la postulación para la Selección.
 - 13.1.9 Ser servidor/a público/a o brindar servicios en el PRONABEC, cualquiera sea el régimen. Dicho impedimento se mantiene hasta 1

(un) año después de haber ejercido o cesado tal función o servicio, según corresponda.

- 13.1.10 Tener relación hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge, padres e hijos propios del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) con funcionarios o servidores públicos del PRONABEC. Este impedimento aplica, en los mismos términos, a los locadores que brinden servicios a la Oficina de Gestión de Becas y sus Unidades Orgánicas.
- 13.1.11 Haber sido miembros de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por los delitos de terrorismo o apología del terrorismo, según lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, modificada por la Ley N°29979.
- 13.1.12 Haber recibido reparaciones en educación para el mismo nivel de estudios por otras decisiones o políticas del Estado sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de sentencias de última instancia nacional o provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH de San José de Costa Rica, o de acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio de que no se puede recibir doble tipo de beneficio por la misma violación conforme lo establece el artículo 52 del Decreto Supremo N° 015-2006-JUS. Esta verificación es solicitada a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN durante la fase de Validación de la Postulación para la Preselección.
- 13.1.13 Registrar antecedentes penales, policiales o judiciales, lo cual se verifica a través de la consulta en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables durante la Fase de Postulación para la Selección. En caso el/la postulante resulte observado, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales, según corresponda, o el Certijoven o Certiadulto que señale no contar con antecedentes o que figuren observaciones o el Anexo N° 11: “Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales”. Este impedimento se verifica únicamente en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección y no aplica para los participantes que eran menores de edad al momento de la Postulación para la Selección. Los/las postulantes observados/as por algún tipo de antecedentes, que hayan cargado el Anexo 11, deberán presentar el Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente durante la Fase de Aceptación de la beca, que acrediten lo declarado en el Anexo, bajo apercibimiento de perder la condición de Postulante SELECCIONADO/DA.

- 13.1.14 Estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso (REDAM). Este impedimento se verifica solo en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección, y no aplica para los participantes que eran menores de edad al momento de la Postulación para la Selección.
- 13.1.15 Haber inscrito la transferencia del beneficio del Programa de Reparaciones en Educación en el Registro Especial de Reparación en Educación (REBRED), de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley N.º 28592, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 015-2006-JUS y sus modificatorias, que establece que la transferencia sustituye en todos los derechos que le corresponde al beneficiario que transfiere su respectivo beneficio.
- 13.2 El PRONABEC podrá solicitar, en cualquier fase o etapa del concurso la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar el no encontrarse en alguno de los impedimentos de postulación al concurso.
- 13.3 En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, el PRONABEC declara como No Apto/a al/a la postulante durante el concurso y si el impedimento es identificado una vez terminado el concurso el PRONABEC toma las medidas administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes de acuerdo con la normativa vigente. Para tales efectos, el PRONABEC solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

SUBCAPÍTULO II

FASE DE VALIDACIÓN DE LA POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN

Artículo 14.- Validación de la Postulación para la Preselección

- 14.1 Consiste en la verificación de requisitos y documentos obligatorios, y opcionales cuando corresponda, presentados por los/las postulantes. También se verifica que los/las postulantes no se encuentren en ninguno de los impedimentos señalados en las presentes Bases. Solo se verifican las postulaciones que alcancen el estado de Registro Completo en el Módulo de Postulación para la Preselección.
- 14.2 La Validación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.
- 14.3 La verificación de requisitos se realiza en el Módulo de Validación de la Postulación para la Preselección, otorgando la condición de APTO/A o NO APTO/A, a cada uno de los expedientes de postulación.

- 14.4 La validación de los requisitos de nacionalidad, edad, clasificación socioeconómica, rendimiento académico, lugar de procedencia (cuando corresponda), impedimentos de postulación, entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación para la Preselección, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes o con la información que la Oficina de Gestión de Becas elaboren para dichos fines, de acuerdo a sus competencias. El resultado de esta verificación automática forma parte del Módulo de Validación de la Postulación para la Preselección. Los requisitos o impedimentos que no puedan verificarse de forma automática, son revisados y validados manualmente.
- 14.5 Excepcionalmente, si durante esta fase se verifica que un postulante registrado no cumple con alguno de los requisitos de la modalidad de beca a la que eligió inscribirse, la Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección puede, por única vez, encausar en coordinación con el/la postulante, la postulación a otra modalidad de Beca en la que sí cumpla con todos los requisitos.
- 14.6 El resultado de la validación se consigna en el Módulo de Validación y Subsanción de la Postulación para la Preselección. Al concluir la validación de la totalidad de expedientes virtuales de postulación, se genera un Acta de Validación Grupal, que contiene la lista de postulantes APTOS/AS y la lista de NO APTOS/AS, indicándose el requisito o documento que fue observado durante la validación, la cual es suscrita electrónicamente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.
- 14.7 Los resultados de la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección son aprobados mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que contiene la relación de los/las postulantes APTOS/AS y NO APTOS/AS para rendir el ENP (indicándose el requisito o documento que fue observado durante la validación). Esta información se notifica a los/las postulantes a través del buzón electrónico del SIBEC y al correo electrónico del/de la Postulante o su representante.

SUBCAPÍTULO III

FASE DE APLICACIÓN DEL EXAMEN NACIONAL DE PRESELECCIÓN

Artículo 15.- Aplicación del Examen Nacional de Preselección (ENP)

- 15.1 El ENP tiene la finalidad de fortalecer el proceso de selección de futuros becarios al ofrecer una medida estandarizada de la competencias matemáticas y competencia lectora en la Educación Básica. El ENP tiene carácter nacional y estandarizado, convirtiéndose en la herramienta

principal que determina la preselección de los postulantes APTOS/AS que pasan a la Etapa de Selección.

- 15.2 El ENP consta de 60 preguntas, que se distribuyen equitativamente entre competencias matemáticas (30) y competencia lectora (30). Cada pregunta tiene un puntaje de 2 puntos y la ponderación del ENP para cada sección evaluada será la misma: 50%. No se asignan puntos en contra. El puntaje del ENP es considerado en el puntaje final de preselección de cada postulante.
- 15.3 El operativo para la aplicación del ENP es liderado por la Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, la que establece la estrategia operativa para su implementación acorde con las disposiciones señaladas en las presentes Bases.
- 15.4 Las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional son las responsables de ejecutar los procesos operativos para la implementación y aplicación del ENP, dentro del ámbito regional de su competencia.
- 15.5 Para poder participar del ENP, el/la postulante debe haber sido declarado APTO/A al culminar la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección, de acuerdo con los requisitos mínimos señalados en las presentes Bases.
- 15.6 Se publica el lugar, la fecha y la hora del ENP en el portal institucional del PRONABEC, y se notifica dicha información al buzón electrónico del SIBEC del/la postulante APTO/A. Así también, el PRONABEC puede usar formas adicionales de contacto, como: mensajes de texto, llamadas telefónicas, correo electrónico, etc. La asignación del local de evaluación para el/la Postulante será establecida según la dirección actual declarada en la Ficha de Postulación para la Preselección.
- 15.7 El ENP es calificado únicamente con base en las respuestas que el/la postulante APTO/A consigne en la Ficha Óptica de Respuestas. Las respuestas consignadas en el Cuadernillo de Preguntas no son calificadas. Además, el/la postulante APTO/A es responsable de consignar correctamente sus datos personales en la Ficha Óptica de Respuestas.
- 15.8 Está prohibido portar durante el ingreso al local de evaluación y la aplicación del ENP aparatos electrónicos (celulares, reproductor de sonido, cámara de fotos o video, grabadora o audífonos, laptop, tablet, reloj inteligente, etc); cuadernos, hojas de papel, cartera, bolsa, maletín, monedero, mochila, portales, alimentos, bebidas u otros objetos de similar naturaleza.
- 15.9 Se debe asistir a rendir el ENP **únicamente** con el Documento Nacional de Identidad, lápiz 2B y borrador.
- 15.10 Son causales de descalificación en el ENP las situaciones siguientes:

i) Fuera del Local de Evaluación

- **Asistir en evidente estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes.**
El/la postulante APTO/A asiste e intenta ingresar al local de evaluación bajo los efectos del alcohol o drogas.
- **Generar disturbios fuera del Local de Evaluación.**
El/la postulante genera desorden o incita a los demás postulantes, perjudicando el desarrollo de las actividades del día de la aplicación.

ii) Dentro del local, pero fuera del Aula de Aplicación:

- **No permitir su identificación.**
- **Ser suplantado por otra persona o suplantar a un/una postulante APTO/A al momento del registro de la asistencia.**
El/la postulante APTO/A es suplantado por otra persona, lo cual se puede detectar durante la verificación de identidad en el ingreso al local o cuando va a ingresar al aula de evaluación. Además, puede darse el caso de que un postulante APTO/A suplante a otro, lo cual también es causal de anulación del examen.
- **Encontrarse en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes**
El/la postulante APTO/A ingresa al Local de Evaluación bajo los efectos del alcohol o drogas.
- **Difundir el contenido parcial o total del examen, de manera física o virtual**
El/la postulante APTO/A comparte información del contenido del examen a través de manuscritos, audios, videos o fotografías, de manera física o virtual.
- **Cometer disturbios dentro del Local de Evaluación**
El/la postulante APTO/A genera desorden o incita a los demás participantes, perjudicando el normal desarrollo de las actividades el día de la aplicación del examen.

iii) Dentro del Aula de Aplicación:

- **Comete plagio o intenta cometerlo**
 - El/la postulante APTO/A porta, intenta usar o usa equipos electrónicos como smartphome, iPad, iPod, celular, radio, MP4, MP3, USB, microcámara, reloj inteligente, audífonos o cualquier material de transmisión y recepción de datos en el aula donde rinde el examen, a pesar de haberle indicado que dichos artículos

- se encuentran prohibidos y deben ser entregados para su custodia durante el examen.
- El/la postulante APTO/A tiene papeles, anotaciones o material de consulta.
 - El/la postulante APTO/A intenta copiar del examen de otro/a postulante APTO/A.
 - El/la postulante APTO/A le comparte las respuestas a otro/a postulante APTO/A.
- **Sustraer el examen (o una parte de él) de manera física o virtual**
El/la postulante APTO/A sustrae una parte del cuadernillo de examen, de alguna o algunas hojas, o todo el cuadernillo.
 - **Encontrarse en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes**
El/la postulante APTO/A ingresa o intenta ingresar al Aula de Aplicación bajo los efectos del alcohol o drogas.
 - **Difundir el contenido parcial o total del examen, de manera física o virtual**
El/la postulante APTO/A comparte información del contenido del examen a través de manuscritos, audios, videos o fotografías, de manera física o virtual.
 - **Cometer disturbios en el Aula de Aplicación**
El/la postulante APTO/A genera desorden o incita a los demás postulantes, perjudicando el desarrollo de las actividades en el Aula de Aplicación.

iv) No asistir al ENP por causas no imputables al PRONABEC.

- 15.11 Finalizada la aplicación del ENP, se da inicio al proceso de revisión y calificación de las Fichas Ópticas de Respuestas.

SUBCAPÍTULO IV FASE DE PRESELECCIÓN

Artículo 16.- Fase de Preselección

- 16.1 Recibidos los resultados del ENP, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, aplica el algoritmo de preselección únicamente a los/las postulantes APTOS/AS que asistieron al ENP, el cual permite realizar el ordenamiento de puntajes alcanzados. Para ello, se aplican los siguientes criterios:

Tabla 3. Criterios y puntaje de Preselección

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ⁸
A: Alto Rendimiento	Examen Nacional de PRONABEC (ENP)	Competencias matemáticas	Puntaje obtenido	120
		Competencia lectora	Puntaje obtenido	
B: Condiciones prioritizables	Clasificación SISFOH (CS)	Pobreza extrema (PE)	5	5
		Pobreza ¹ (P)	2	
	Participación en Actividades Extracurriculares reguladas por el MINEDU (Entre 2015 y 2022) (AE) ²	Concurso Escolar Nacional: 1°, 2° o 3° Puesto en la Etapa Nacional y/o Concurso Escolar Internacional: Participación (CE)	5	10
		Participación en la Etapa Nacional en Concursos Escolares Nacionales (CEP)	2	
		Juegos Deportivos Escolares; 1°, 2° o 3° puesto en Etapa Nacional (JD)	5	
		Participación en los Juegos Deportivos Escolares Nacionales en la Etapa Nacional (JDP)	2	
	Otras condiciones prioritizables (O) ³	Discapacidad (D)	5	25
		Bomberos activos e hijos de bomberos (B)	5	
		Voluntarios (V)	5	
		Pertenencia a Comunidad Nativa Amazónica, Campesina o Afroperuana ⁴ (IA)	5	
		Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas (PEM)	5	
Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador en Lima (PAD)		5		

		Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 264-2022-JUS, modificada mediante Resolución Suprema N° 027 y N° 092-2023-JUS. (PD)	5	
		Población beneficiaria de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad (OR) ⁵	5	
		Desprotección familiar ⁶ (DF)	5	
	Priorización de lengua originaria por nivel de prioridad (LO) ⁷	Hablante de Awuajun, Ashaninka, Kichwa (amazónico), Kukama-kukamiria, Achuar y Shawi	10	10

- 1: Solo aplica para las modalidades sin SISFOH como requisito.
- 2: El puntaje máximo alcanzable en la Participación en Actividades Extracurriculares reguladas por el MINEDU es de 10 puntos.
- 3: El puntaje máximo alcanzable en Otras condiciones priorizables es de 25 puntos.
- 4: No aplica para Beca CNA y PA, en tanto este es un requisito para esa modalidad.
- 5: No aplica para la Beca Protección.
- 6: Solo aplica para la Beca Protección.
- 7: Se priorizan las lenguas señaladas en el Anexo N° 01 de las Bases. Este criterio es aplicable **SOLO** a la modalidad EIB.
- 8: El puntaje total máximo alcanzable para todas las modalidades, excepto para la modalidad EIB, es de 160 puntos. El puntaje total máximo alcanzable **SOLO** para la modalidad EIB es de 170.

16.2 La puntuación que recibe el/la postulante APTO/A se detalla en el siguiente algoritmo:

Para Modalidad Ordinaria:

$$PS = ENP + PE + (CE \text{ o } CEP + JD \text{ o } JDP)_{max10} + (D + B + V + IA + PEM + PAD + PD + OR)_{max25}$$

Para Modalidad CNAyPA:

$$PS = ENP + (PE \text{ o } P) + (CE \text{ o } CEP + JD \text{ o } JDP)_{max10} + (D + B + V + PEM + PAD + PD + OR)_{max25}$$

Para Modalidad EIB:

$$PS = ENP + (PE \text{ o } P) + (CE \text{ o } CEP + JD \text{ o } JDP)_{max10} + (D + B + V + IA + PEM + PAD + PD + OR)_{max25} + LO$$

Para Modalidad Protección:

$$PS = ENP + (PE \text{ o } P) + (CE \text{ o } CEP + JD \text{ o } JDP)_{\max 10} + (D + B + V + IA + PEM + PAD + PD)_{\max 25} + DF$$

Para Modalidad FF. AA., VRAEM, Huallaga y REPARED:

$$PS = ENP + (PE \text{ o } P) + (CE \text{ o } CEP + JD \text{ o } JDP)_{\max 10} + (D + B + V + IA + PEM + PAD + PD + OR)_{\max 25}$$

Donde:

PS denota **Preselección**

ENP denota **Puntaje del Examen Nacional de Preselección**

PE denota **Pobreza Extrema,**

P es **Pobreza no extrema,**

CE es por **1°, 2° o 3° Puesto en Concursos Nacionales o Participación en Concursos Escolares Internacionales,**

CEP es por **Participación en Concursos Escolares Nacionales,**

JD es por **1°, 2° o 3° Puesto en Juegos Deportivos Escolares Nacionales,**

JDP es por **Participación en Juegos Deportivos Escolares Nacionales,**

D es por **Discapacidad,**

B es por **Bombero,**

V es por **Voluntario,**

IA es por **Comunidad Nativa Amazónica o Campesina o Afroperuana,**

PEM es **Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas,**

PAD es **Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador en Lima.**

DF es **Población con protección estatal,**

PD es **Población de deudos de las personas fallecidas y de las personas que sufrieron lesiones de gravedad en las movilizaciones ocurridas entre el 8 y 21 de diciembre del 2022,**

OR es **Población beneficiaria de la Ley N° 31405,**

LO es **Priorización de lengua originaria por nivel de prioridad.**

- 16.3 El algoritmo de preselección permite: (i) ordenar a todos los postulantes de forma descendente según su puntaje de preselección y (ii) otorgar la condición de PRESELECCIONADO por modalidad en estricto orden de mérito. Ninguna región puede acumular más de 30% de la asignación de preseleccionados en la modalidad Ordinaria (Para la verificación geográfica se tomará en cuenta el domicilio consignado en RENIEC). En la siguiente tabla se señala el número de PRESELECCIONADOS por cada modalidad y son los que participarán en la Etapa de Selección.

Modalidad	N° de Preseleccionados
Beca 18 Ordinaria	20,700
Beca Protección	690
Beca CNAyPA	CNA 1,590
	PA 600
Beca EIB	600
Beca FF.AA.	840
Beca Huallaga	840
Beca REPARED	3,300
Beca VRAEM	840
TOTAL	30,000

- 16.4 En caso de empate en el puntaje de preselección, se considerará como criterio de desempate la (i) Condición socioeconómica de pobreza extrema y (ii) Condición socioeconómica de pobreza, respectivamente. En caso el empate persista a pesar de la aplicación de los criterios de desempate señalados, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate, por lo que el número de preseleccionados establecido en la tabla precedente podrá ser mayor.
- 16.5 Para la modalidad de Beca EIB, durante la Fase de Preselección, prioritariamente se preseleccionan a los postulantes de lenguas de primer nivel de prioridad, otorgándose como mínimo, el 65% del total del número de preseleccionados de su modalidad (390). En caso el número de postulantes pertenecientes al grupo de lenguas del primer nivel de prioridad sea menor, podrán preseleccionarse un mayor número de postulantes de lenguas del segundo nivel de prioridad, en estricto orden de mérito según los criterios de preselección. No obstante, de existir más postulantes que acrediten el dominio de una lengua de primer nivel de prioridad, el número de becas priorizadas se otorgará en estricto orden de mérito entre los postulantes de este grupo sin distinción de lengua priorizada, hasta el número de preseleccionados establecido.
- 16.6 Finalizada la aplicación del algoritmo de preselección, se publica en el portal institucional la Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que contiene la lista de PRESELECCIONADOS/AS y NO PRESELECCIONADOS/AS, así como la relación de postulantes DESCALIFICADOS/AS durante la Fase de Aplicación del ENP, indicándose el motivo de la descalificación.
- 16.7 Los postulantes preseleccionados/as de las modalidades de Becas Especiales, deberán realizar el procedimiento de aceptación del beneficio de "Preparación para la Postulación a las IES", de acuerdo al formato de aceptación que apruebe la Oficina de Gestión de Becas y en el plazo que se establezca para dicho fin. La no aceptación del beneficio no impide que el/la postulante preseleccionado/a continúe con la Etapa de Selección.

- 16.8 En el caso que el/la POSTULANTE PRESELECCIONADO/A sea menor de edad, el formato correspondiente, debe ser firmado electrónicamente por su representante (madre, padre o apoderado).
- 16.9 La Oficina de Gestión de Becas emite la Resolución Jefatural que aprueba la relación de postulantes preseleccionados aceptantes del beneficio de Preparación para la Postulación a las IES.

CAPÍTULO IV ETAPA DE SELECCIÓN

SUBCAPÍTULO I FASE DE APOYO Y ORIENTACIÓN

Artículo 17.- Fase de Apoyo y Orientación

- 17.1 Esta Fase se desarrolla en la Plataforma de Apoyo y Orientación (PAO), y se habilita para los/las Postulantes con Registro Completo al finalizar la Fase de Postulación para la Preselección y se mantiene activa durante la Etapa de Selección para los/las Postulantes Preseleccionados/as hasta el cierre de la Fase de Postulación para la Selección del segundo momento.
- 17.2 Esta plataforma consta de 3 módulos: (i) Módulo de Preparación, con ejercicios de preparación para la postulación a las IES y acceso al contenido offline de la herramienta Prepárate; (ii) Módulo de Orientación Vocacional, que se brinda de manera auto aplicada, y (iii) Módulo de Oferta educativa.
- 17.3 El PRONABEC, despliega una herramienta de Preparación para la postulación a las IES, mediante el módulo “Prepárate”, la cual se encuentra habilitada para todos los postulantes con registro completo, y que tiene como finalidad el reforzamiento de los conocimientos adquiridos en los últimos años de educación secundaria, así como su entrenamiento en ejercicios y resoluciones de exámenes de admisión de manera virtual. Asimismo, tendrán acceso al contenido offline de la herramienta Prepárate, permitiendo así reforzar los contenidos académicos para su preparación para la postulación a la educación superior. El contenido de la PAO offline es un documento descargable que está conformado por 54 cuadernillos: (i) 24 de competencias matemáticas, (ii) 24 de competencia lectora y (iii) 6 de ciencia y tecnología. Este contenido se encontrará disponible en la página principal del módulo Prepárate de la PAO y en cada una de las primeras vistas de las sub secciones de dicho módulo, por lo cual puede ser descargado desde la plataforma virtual en cualquier punto de conectividad en casa.

- 17.4 El PRONABEC pone a disposición de los/las Postulantes Preseleccionados/as herramientas de Orientación Vocacional a través de la PAO, que les ayuden a descubrir sus preferencias, habilidades y competencias vocacionales, sobre la base de la manifestación de preferencias básicas expuestas por estos. Para lo cual reciben una notificación a su buzón electrónico del SIBEC con los accesos a la herramienta
- 17.5 El PRONABEC, también pone a disposición de los/las postulantes Preseleccionados/as, una herramienta de información de la Oferta Educativa a través de la PAO, la cual, permite consultar información de un conjunto de IES y programa de estudios elegibles, los cuales pueden o no ser considerados por el/la postulante preseleccionado/a.
- 17.6 Los resultados y datos que se obtengan producto del empleo de las herramientas descritas son referenciales, y su objetivo es brindar información al postulante Preseleccionado, a fin de que al momento de seleccionar la IES y programa de estudios elegible de su preferencia, haya conocido datos relevantes de las mismas. La elección final del programa de estudios e IES elegible es decisión y responsabilidad del/de la Postulante.

SUBCAPÍTULO II FASE DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN

Artículo 18.- Postulación para la Selección

- 18.1 Para culminar la postulación al concurso, el/la postulante PRESELECCIONADO/A debe presentar y acreditar los siguientes requisitos obligatorios en el Módulo de Postulación para la Selección:

Tabla N° 4: Requisitos y documentos obligatorios de Postulación para la Selección

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Haber ingresado a una IES, sede y programa de estudios (modalidad presencial) elegibles para iniciar estudios en el año académico 2024.	Constancia de Ingreso a una IES, sede y programa de estudios elegible en el marco de un proceso de admisión ordinario de la institución y conforme a lo establecido en la Ley Universitaria (no se aceptarán modalidades de ingreso exclusivos - Ad Hoc para postulantes del presente concurso, con excepción de aquellos diseñados por Universidades Públicas licenciadas). Las constancias deben tener la siguiente información obligatoria:

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la IES, sede y programa de estudios elegible con la indicación de que la modalidad de estudios es Presencial. - Datos personales del/ de la postulante, - Semestre de inicio de estudios (2024-I o 2024-II), - Firma y/o sello de autoridad competente de la IES. <p>Si durante la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección, se advierte que una constancia de admisión está sujeta a condiciones o evaluaciones adicionales, se solicitará a la IES la confirmación de la <u>admisión definitiva</u> del estudiante, caso contrario se tendrá por no cumplido el requisito y el/la postulante será declarado/a No Apto/a.</p> <p>Excepcionalmente, para Constancias de Ingreso de procesos de admisión anteriores al 2024, se debe acreditar mediante documento oficial que la IES autorizó y reservó el inicio de clases para el año académico 2024, adjuntando el documento correspondiente emitido por la IES.</p> <p>Si el/la postulante presenta una Constancia de Ingreso 2024-I o 2024-II, cuyo inicio de estudios se haya realizado con anterioridad a la Fase de Postulación para la Selección, deberá presentar adicionalmente un documento oficial de la IES donde se acredite que mantiene dicha vacante.</p>
2	<p>Haber culminado el nivel secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) o Alternativa (EBA) o Especial (EBE).</p> <p>* En el caso de la Beca 18 Ordinaria el/la postulante debe haber egresado de la Educación Básica</p>	<p>Presentar el Certificado Oficial de Estudios Digital o Certificado Oficial de Estudios escaneado que contenga el visado de las autoridades correspondientes de las notas de todos los grados de la educación secundaria (anverso y reverso).</p> <p><u>Para el caso de EBR:</u> también podrá presentar la Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), que acredite las notas</p>

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
	<p>Regular (EBR) o Básica Alternativa (EBA), como máximo en los años 2020 o 2021 o 2022, con excepción de las personas que acrediten discapacidad.</p>	<p>de todas las competencias cursadas de 1ero a 5to de secundaria. En caso la CLA se encuentre con información parcial, incompleta, o distinta a la información requerida, se tendrá como no válida.</p> <p>Excepcionalmente, en caso la CLA no cuente con las notas de algún grado cursado, el postulante debe adjuntar, además, la resolución de aprobación del examen de ubicación, el acta con las calificaciones u otro documento oficial correspondiente al grado evaluado. Estos documentos están sujetos a fiscalización posterior.</p> <p>Si producto de la fiscalización posterior se verifica que el/la postulante no cumple con el requisito, será declarado/a No Apto/a durante el concurso, y si es identificado luego de ser declarado becario se producirá la pérdida de la Beca y como consecuencia, dejará de percibir la subvención correspondiente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes.</p> <p><u>Para el caso de EBA:</u> deben adjuntar el Certificado Oficial de Estudios de EBA-ciclo avanzado con las visaciones correspondientes. Asimismo, las notas convalidadas* o revalidadas deben acreditar el requisito de alto rendimiento académico de la fase de Postulación para la Selección conforme a lo establecido en el requisito N° 3 de la Tabla N° 4 del artículo 18 de las presentes Bases.</p> <p>*Si el egresado de EBA ha cursado anteriormente algún grado en EBR, deberá solicitar en el CEBA correspondiente el Certificado Oficial EBA con notas convalidadas, de esta manera, solo deberá presentar el certificado correspondiente a la EBA.</p>

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
3	<p>Acreditar alto rendimiento académico:</p> <p>Para la Beca 18 Ordinaria, Beca Huallaga y Beca VRAEM: acreditar tercio superior en los dos últimos grados concluidos de secundaria EBR o EBA o EBE.</p> <p>Para la Beca Protección, Beca CNAyPA, Beca EIB, Beca FF.AA.: acreditar medio superior en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBA o EBE.</p> <p>Para la Beca REPARED: acreditar nota mínima 12.00 en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBA o EBE.</p> <p>*Para los/las postulantes que cursaron el 5° grado de secundaria EBR durante el año 2023, se toma en cuenta las notas de 3° y 4° grado de secundaria para calcular el tercio o medio superior o la nota mínima.</p> <p>Para los/las postulantes matriculados de 4° grado avanzado de EBA, durante el año 2023, se toma en cuenta las notas de 2° y 3° grado de ciclo avanzado.</p>	<p>A) <u>Para los egresados de la EBR o EBA o EBE que cuenten con registro en SIAGIE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Módulo de Postulación para la Selección con base en la información registrada en el SIAGIE muestra al postulante las notas que obtuvo en los últimos dos grados concluidos y su pertenencia al medio o tercio superior o si cumple con la nota mínima (solo REPARED). - Este requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes o egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR)*. <p>*Este criterio aplica únicamente en los casos en que el/la postulante haya cursado los dos últimos grados concluidos de la secundaria en un COAR. En los casos en que el estudiante sólo haya cursado un año de estudios en un COAR, se le aplicará el criterio general de tercio superior en cada año de estudios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El/la postulante debe cargar el Certificado Oficial de Estudios escaneado o el Certificado Oficial de Estudios Digital; con esta información durante la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección se verifica nuevamente la pertenencia al medio o tercio superior. - Para el caso de EBR: también podrá presentar la Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA), que acredite las notas de todas las competencias cursadas de 1ero a 5to de secundaria. En caso la CLA se encuentre con información parcial, incompleta, o distinta a la información requerida, se tendrá como no válida. - Excepcionalmente, en caso el Certificado Oficial de Estudios Digital o la CLA no

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
		<p>cuente con las notas de algún grado cursado, el postulante debe adjuntar, además, la resolución de aprobación del examen de ubicación, el acta con las calificaciones u otro documento oficial correspondiente al grado evaluado. Estos documentos están sujetos a fiscalización posterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si producto de la fiscalización posterior se verifica que el/la postulante no cumple con el requisito, será declarado/a No Apto/a durante el concurso, y si es identificado luego de ser declarado becario se producirá la pérdida de la Beca y como consecuencia, dejará de percibir la subvención correspondiente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. <p><u>B) Para los egresados de la EBR o EBA o EBE que no cuenten con registro en el SIAGIE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Módulo de Postulación para la Selección con base en la información registrada durante la Etapa de Preselección muestra al postulante las notas validadas. - El/la postulante carga en el Módulo de Postulación para la Selección el Certificado Oficial de Estudios escaneado o el Certificado Oficial de Estudios Digital. - Si la institución educativa de procedencia no cuenta con información en SIAGIE, entonces de manera automatizada, con base en las notas registradas, se calcula el promedio de las notas de los últimos dos grados y ambos promedios se comparan con la nota mínima establecida equivalente para casos sin registro en el SIAGIE según modalidad de Beca, la misma que se observa en la siguiente tabla:

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN		
		Modalidad	Criterio de alto rendimiento académico	Nota equivalente para casos sin registro en SIAGIE
		Beca 18 Ordinaria, VRAEM, Huallaga	Tercio Superior	15
		Beca CNAyPA, EIB, Protección, FF.AA.	Medio Superior	14
		Beca REPARED	Nota 12 o más	12
		<p>- El/la postulante debe alcanzar la nota mínima en el promedio de cada uno de los dos últimos años concluidos. Los promedios consideran decimales y se redondea al sexto decimal.</p> <p>C) <u>Para los egresados de la EBR o EBA o EBE que cuenten con calificaciones en escala literal (AD, A, B o C)</u></p> <p>- El Módulo de Postulación para la Selección con base en la información registrada durante la Etapa de Preselección muestra al postulante las notas validadas</p> <p>- Este requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes o egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR)*. *Este criterio aplica únicamente en los casos en que el/la postulante haya cursado los dos últimos grados concluidos de la secundaria en un COAR. En los casos en que el estudiante sólo haya cursado un año de estudios en un COAR, se le aplicará el criterio general de tercio superior en cada año de estudios.</p>		

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> - El/la postulante carga en el Módulo de Postulación para la Selección el Certificado Oficial de Estudios escaneado o el Certificado Oficial de Estudios Digital o la Constancia de Logros de Aprendizaje que acredite las notas de todas las competencias cursadas de 1ero a 5to de secundaria. En caso la CLA se encuentre con información parcial, incompleta, o distinta a la información requerida, se tendrá como no válida. - El cálculo del rendimiento considera las 17 (diecisiete) competencias priorizadas según la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, las cuales se promedian por cada área curricular. Los promedios por área curricular consideran decimales y se truncan al tercer decimal; para los promedios por año se consideran decimales y se redondea al sexto decimal. <p>Durante la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección se verifica nuevamente la pertenencia al medio o tercio superior o si cumple con la nota mínima (solo REPARADO).</p>
4	Para el caso de Beca 18 (Ordinaria) encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema.	Verificación en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
5	Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación.	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha de Postulación para la Selección según Anexo N° 10, generada por el Módulo de Postulación y suscrita con firma electrónica. - Solo para postulantes observados* según lo señalado en el numeral 13.1.13 del artículo 13: Anexo N° 11 “Declaración Jurada de no Registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales”, generado por el Módulo de Postulación y suscrito con firma electrónica.

N°	REQUISITO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN o FORMA DE ACREDITACIÓN
		<p>*Al registrarse el DNI del/de la postulante durante la Fase de Postulación para la Selección, en virtud de la interoperabilidad entre entidades de la Administración Pública, el Módulo de Postulación verifica si registra antecedentes policiales, penales o judiciales, a fin de permitir su postulación al concurso. En caso se registre alguna observación que impida la culminación de la postulación, como homonimia o la imposibilidad de verificar en línea el DNI por no haberse tramitado o actualizado, el participante debe presentar un documento de sustento de no registrar ningún tipo de antecedentes.</p>

- 18.2 Esta fase se realiza en dos momentos, según cronograma. Durante esta fase, el PRESELECCIONADO/A puede visualizar su expediente virtual, el cual contiene todos los documentos cargados, registrados o suscritos durante la Fase de Postulación para la Preselección. Además, encuentra las casillas correspondientes para que cargue la constancia de ingreso a la IES, sede y programa de estudios elegible, y el Certificado Oficial de Estudios escaneado o Certificado Oficial de Estudios Digital.
- 18.3 El/la Postulante debe cumplir con las formalidades requeridas en cada declaración jurada, formato y anexo que se establezca en las presentes Bases. El/ la Postulante debe verificar si el anexo solicitado requiere ser descargado y llevar firma manuscrita para su validez, en atención al contenido y naturaleza del documento, el cual será verificado durante la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección, de no contar con las formalidades requeridas en éste, el documento será inválido.
- 18.4 El PRONABEC no interviene en los procesos de admisión realizados por las IES Elegibles, las cuales establecen las fechas, los lugares y los contenidos de éstos.
- 18.5 Cuando el/la postulante PRESELECCIONADO/A ha concluido con registrar la información y escanear los documentos solicitados, el Módulo de Postulación mostrará el expediente virtual completo a fin de que proceda a concluir su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación. En caso de que el PRESELECCIONADO sea

menor de edad la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante utilizando la clave asignada en la Fase de Postulación para la Preselección.

- 18.6 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de Registro Completo, y es enviado a su buzón electrónico del SIBEC como cargo de recepción de la culminación de su postulación, así como al correo electrónico personal registrado de su representante (cuando corresponda).
- 18.7 El/la POSTULANTE, puede revertir su postulación hasta 15 (quince) días antes del término de la fase. La acción de revertir permite actualizar únicamente los registros o documentos de la Fase de Postulación para la Selección, y debe volver a concluir su postulación mediante firma electrónica.
- 18.8 El/la POSTULANTE que no cumpla con cargar digitalmente los documentos de carácter obligatorio o cargue documentos ilegibles o con enmendaduras o incompletos o distintos a los exigidos en las presentes bases será declarado "NO APTO/A".
- 18.9 En caso el/la POSTULANTE participe en ambos momentos de postulación, se le genera un expediente de postulación por cada momento. En ese sentido, el/la POSTULANTE debe seguir el procedimiento descrito en el presente artículo en cada uno de los momentos.

SUBCAPÍTULO III

FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN

Artículo 19.- Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección

- 19.1 Consiste en la verificación de requisitos y documentos obligatorios, presentados por el/la postulante, y es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, quien establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y las medidas de control de calidad del proceso.
- 19.2 En esta fase se verifica que cada uno de los/las postulantes cumplan con los requisitos y los documentos indicados en la Tabla N° 4 de las presentes bases. Esta fase también incluye la verificación de los impedimentos para la postulación señalados en el artículo 13 de las presentes Bases.
- 19.3 La verificación de requisitos se realiza en el "Módulo de Validación y Subsanación para la Selección", otorgando la condición de APTO/A o NO APTO/A, a cada uno de los expedientes de postulación.

- 19.4 En caso se identifiquen errores u observaciones en documentos o datos registrados en el expediente de postulación, se notifica al buzón electrónico del SIBEC: (i) Corrección de datos: cuando difieran los datos registrados y el documento presentado, prevalece lo señalado en el documento, el equipo de validación realiza la corrección en el módulo y (ii) Subsanación: se solicita aclaración o ampliación de información contenida en los documentos presentados (solo observaciones de forma) debiendo el postulante subsanar la observación dentro del plazo para continuar con la validación correspondiente.
- 19.5 Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes virtuales de postulación, se genera un Acta de Validación Grupal, en la cual se define la relación de postulantes declarados APTOS/AS y NO APTOS/AS, indicándose el motivo, y es suscrita digitalmente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

SUBCAPÍTULO IV FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN

Artículo 20.- Asignación de Puntajes

- 20.1 En esta fase, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, realiza la asignación de puntajes y la prelación correspondiente, de acuerdo al orden de mérito alcanzado por los postulantes y según puntuaciones específicas, las cuales se establecen aplicando los criterios según la modalidad de beca. El procedimiento establecido para la asignación de puntajes será aplicado en los dos momentos de selección.
- 20.2 Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes de todas las modalidades de becas son los siguientes:

Tabla 5. Criterios y puntajes de Selección

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ¹
A: Preselección	Resultado de Preselección (PS)	Puntaje de Preselección	Puntaje obtenido	160
B: Características de la IES	Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según calidad (C)	Top 1 al 6	10	10
		Top 7 al 12	7	
		Top 13 al 19	5	

	Gestión de la universidad o instituto licenciado (G)	Pública	10	10
		Privada	5	
	Ratio de selectividad (S)	Quintil 5	10	10
		Quintil 4	7	
		Quintil 3	5	
		Quintil 2	2	
	Tasa de transición a la Educación Superior (T)	Quintil 1	10	10
		Quintil 2	7	
		Quintil 3	5	
		Quintil 4	2	

1: El puntaje máximo alcanzable para todas las modalidades, excepto para la modalidad EIB, es de 200 puntos. El puntaje máximo alcanzable solo para la modalidad EIB es de 210 puntos.

La puntuación que recibe el/la postulante se detalla en el siguiente algoritmo:

$$\text{Puntaje para Asignación de la Beca} = PS + C + G + S + T$$

Donde:

PS denota el puntaje máximo obtenido en el criterio de **Preselección**.

C denota el puntaje máximo obtenido en el criterio de **Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según calidad**.

G denota el puntaje máximo obtenido en el criterio de **Gestión de la universidad o instituto licenciado**.

S denota el puntaje máximo obtenido en el criterio de **Ratio de Selectividad**.

T denota el puntaje máximo obtenido en el criterio de **Tasa de transición a la Educación Superior**.

20.3 El algoritmo de selección permite: (i) ordenar a todos los postulantes de forma descendente según su puntaje obtenido y (ii) otorgar la condición de SELECCIONADO en estricto orden de mérito.

20.4 Para los casos de empate se toma en cuenta los siguientes criterios en orden de prioridad:

- Puntaje obtenido en el ENP, desempata el postulante con el mayor puntaje.
- Clasificación socioeconómica de Pobreza extrema, desempata frente al resto de postulantes.
- Clasificación socioeconómica de Pobreza, desempata frente al resto de postulantes.
- Gestión de la institución educativa, desempata la postulación con una IES pública, frente a los postulantes con postulación a una IES privada.

- e) Posición de la IES elegible en la lista de IES priorizadas según calidad, desempataando desde el puntaje mayor obtenido por la posición de las IES hasta las siguientes.
- f) Aplicación de las condiciones priorizables, desempataando el/la postulante que posea alguna de ellas.
- g) Tasa de transición, desempataando el/la postulante con una menor tasa de transición.
- h) Tasa de selectividad, desempataando el/la postulante con una mayor tasa de selectividad.

20.5 En caso el empate persista a pesar de la aplicación de los criterios de desempate señalados, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.

Artículo 21.- Selección de Postulantes

21.1 La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección de postulantes, otorgando las becas de acuerdo a la distribución señalada en el artículo 5 de las presentes Bases, y en atención al puntaje técnico obtenido por los postulantes en estricto orden de mérito.

21.2 En esta fase, se otorga prioritariamente como mínimo, el 0.5% del número total de becas (50), entre los postulantes que acrediten discapacidad, sin distinción de la modalidad de beca a la que postulan, otorgándose, por priorización, hasta 20 (veinte) becas en el primer momento y 30 (treinta) becas en el segundo momento. En caso el número de postulantes sea menor al número de becas disponibles en el primer momento, éstas se redistribuyen entre los postulantes que acrediten discapacidad del segundo momento de postulación. No obstante, de existir más postulantes que acrediten discapacidad durante el primer o segundo momento, el número de becas priorizadas se otorgará en estricto orden de mérito entre los postulantes de este grupo sin distinción de modalidad de beca, hasta el número de becas establecidas, los que no alcancen una beca por priorización competirán con el resto de postulantes de su modalidad de beca.

21.3 Asimismo, se otorga prioritariamente como mínimo, el 20% del total de becas (2,000), a los postulantes a Instituciones de Educación Superior Públicas, las cuales serán distribuidas en 800 (ochocientas) becas en el primer momento y 1,200 (mil doscientos) en el segundo momento. En caso el número de postulantes a Instituciones de Educación Superior Públicas sea menor al número de becas disponibles en el primer momento, las becas disponibles serán distribuidas entre los postulantes de Instituciones de Educación Superior Públicas en el segundo momento. Finalmente, de continuar becas disponibles procede la redistribución de estas becas entre los postulantes de Instituciones de Educación Superior privadas.

- 21.4 En caso el número de POSTULANTES SELECCIONADOS en alguna de las modalidades de Beca sea menor al número de becas disponibles para dicha modalidad y tipo de IES, las becas desiertas pueden ser redistribuidas entre los POSTULANTES NO SELECCIONADOS de otras modalidades en el mismo tipo de IES, en estricto orden de mérito según el puntaje final de la Fase de Asignación de Puntajes y Selección, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.
- 21.5 En el caso de la modalidad de Beca EIB, se otorgará prioritariamente como mínimo, el 65% del número total de becas (130), entre los postulantes que acrediten dominio de lenguas de primer nivel de prioridad, otorgándose, por priorización como mínimo 52 (cincuenta y dos) becas en el primer momento y 78 (setenta y ocho) becas en el segundo momento. No obstante, de existir más postulantes que acrediten dominio de una lengua de primer nivel de prioridad durante el primer o segundo momento, el número de becas priorizadas se otorgará en estricto orden de mérito entre los postulantes de este grupo sin distinción de lengua priorizada, hasta el número de becas establecidas, los que no alcancen una beca por priorización competirán con el resto de postulantes de su modalidad de beca. Por otro lado, en caso el número de postulantes del primer momento sea menor al número de becas disponibles para este momento, éstas se redistribuyen entre los postulantes del segundo momento de postulación.
- 21.6 En caso el número de POSTULANTES SELECCIONADOS para la Población Afroperuana, perteneciente a la modalidad de Beca CNAyPA, sea menor al número de becas disponibles para dicha población y tipo de IES, las becas desiertas pueden ser redistribuidas entre los POSTULANTES NO SELECCIONADOS pertenecientes a las Comunidades Nativas Amazónicas de dicha modalidad de beca en el mismo tipo de IES, y viceversa, en estricto orden de mérito según el puntaje final de la Fase de Asignación de Puntajes y Selección, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.
- 21.7 En caso el número de POSTULANTES SELECCIONADOS para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos sea menor al número de becas disponibles señaladas en el artículo 5 de las presentes Bases, las becas desiertas pueden ser redistribuidas entre los POSTULANTES NO SELECCIONADOS para Universidades públicas o privadas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos, o viceversa, en estricto orden de mérito según el puntaje final de la Fase de Asignación de Puntajes y Selección, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.
- 21.8 Los/las POSTULANTES NO SELECCIONADOS/AS que no alcanzaron vacante pueden ser considerados accesitarios ante casos de renuncias o no aceptaciones en correspondencia al puntaje total obtenido y en estricto orden de mérito, sin expresión de causa y siempre que esta selección no supere el presupuesto inicialmente programado.

- 21.9 En ningún caso podrá declararse POSTULANTE SELECCIONADO/A a quien haya sido previamente declarado becario o beneficiario en otro concurso de becas o crédito educativo para el mismo nivel de estudios durante la convocatoria 2024. De advertirse esta situación, el/la postulante recibirá la condición de NO SELECCIONADO/A.
- 21.10 El/la POSTULANTE NO SELECCIONADO/A, NO ACEPTANTE y NO APTO/A en el primer momento de postulación puede postular en el segundo momento de postulación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 18.8 del artículo 18 y al cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las Bases, de lo contrario se tendrá como no presentada su segunda postulación, y no será considerado en la fase de asignación de puntajes y selección del segundo momento.
- 21.11 En caso no se cubran todas las becas ofrecidas en el primer momento de postulación, las becas desiertas se redistribuyen entre los postulantes del segundo momento de postulación, en estricto orden de mérito y en observancia a lo señalado en el presente artículo, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.

Artículo 22.- Publicación de resultados

- 22.1 Los resultados de la Fase de Asignación de Puntajes y Selección son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional: www.gob.pe/pronabec. Asimismo, todos los postulantes reciben en su buzón electrónico del SIBEC la notificación del resultado de asignación de puntajes y selección.
- 22.2 La Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:
- a) Relación de postulantes SELECCIONADOS, indicando el puntaje y modalidad de beca.
 - b) Relación de postulantes NO SELECCIONADOS, indicando el puntaje y modalidad de beca.
 - c) Relación de postulantes NO APTOS, en la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección, indicando el motivo y modalidad de beca. En el segundo momento, esta relación incluye, además, a los preseleccionados que no participaron de la Fase de Postulación para la Selección.

SUBCAPÍTULO V

FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Artículo 23.- Aceptación de la beca

- 23.1 El/la POSTULANTE SELECCIONADO/A realiza la aceptación de la beca conforme al cronograma del concurso establecido en las presentes bases. La aceptación de la beca se realiza en el Módulo de Aceptación de la Beca mediante firma electrónica del Formato de Aceptación de la Beca y Formato de Compromiso de Servicio al Perú. Vencido el plazo, pierde la condición de postulante seleccionado.
- 23.2 En el caso que el/la POSTULANTE SELECCIONADO/A sea menor de edad, los formatos correspondientes, deben ser firmados electrónicamente por su representante (madre, padre o apoderado).
- 23.3 El/la POSTULANTE SELECCIONADO/A que durante la Fase de Postulación para la Selección presentó el Anexo N° 11: Declaración Jurada de no registrar Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales, debe presentar su Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, o el Certijoven o Certiadulto que acredite no contar con el antecedente observado, bajo apercibimiento de perder la condición de postulante seleccionado.
- 23.4 La beca no aceptada puede otorgarse al/a la siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO/A de la misma modalidad, en estricto orden de mérito, siempre que esta selección no supere el presupuesto inicialmente programado. En caso dicha modalidad no cuente con POSTULANTES NO SELECCIONADOS/AS, las becas pueden otorgarse a los/las POSTULANTES NO SELECCIONADOS/AS de otra modalidad, en estricto orden de mérito.
- 23.5 Adicionalmente el Módulo de Aceptación, despliega una encuesta de base a los postulantes que acepten la beca, a fin de conocer su nivel de riesgo, que será utilizado en el diseño de intervención a favor del becario. Sin embargo, su llenado no es un requisito previo para culminar el procedimiento de aceptación de la beca.
- 23.6 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de Becarios/as y No Aceptantes, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase.

Artículo 24.- Derechos y obligaciones de los becarios

- 24.1 Los derechos y obligaciones de los becarios se rigen de acuerdo a la Ley N° 29837 y su Reglamento y a las normas internas del Programa. Todos

los beneficios para becarios establecidos en el artículo 8 de las presentes bases se hacen efectivos a partir de la adjudicación de la beca.

- 24.2 Como parte de las obligaciones del becario, se encuentra el cumplimiento del “Compromiso del Servicio al Perú”, a fin de revertir a favor del país los beneficios de la capacitación recibida por el Estado (Anexo N° 13), conforme a lo estipulado en la Ley 29837, su Reglamento y las normas internas del Programa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - La Oficina de Gestión de Becas puede aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes bases.

SEGUNDA. - Al cierre de cada fase del concurso, la Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar la revisión de los documentos que forman parte del expediente y/o resultados, promoviendo la adopción de las medidas correctivas, según sea el caso.

TERCERA. - La información proporcionada por el/la postulante durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada. Por lo que, en caso de existir discrepancia entre lo declarado y cualquier otro documento que forme parte del expediente o información a la que la entidad tenga acceso en el marco del concurso, prevalecerán estos últimos. Si se detecta falsedad por parte del/de la declarante, él o ella asumirá las consecuencias legales que correspondan.

CUARTA. - El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas Bases, es considerado causal para declarar fuera del concurso al/a la postulante (declarándolo/a NO APTO/A) o declarar la nulidad de la adjudicación de la beca, según corresponda.

QUINTA. - La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases referidos a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.

SEXTA. - Toda situación posterior al otorgamiento de la beca, es resuelta por la instancia competente, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837 y sus modificatorias, en las normas que regulan los procedimientos del Comité de Becas, la Norma que regula disposiciones para el beneficiario de becas de pregrado, posgrado y becas especiales y demás normas que apruebe el Pronabec.

SÉPTIMA.- Los procedimientos de programación, otorgamiento, ejecución y recuperación de subvenciones de los beneficios que corresponden a los postulantes preseleccionados de las modalidades especiales se rigen bajo las disposiciones señaladas en las presentes bases y se complementan con las disposiciones señaladas en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú en cuanto le concierne, según al procedimiento a ejecutar, en tanto los preseleccionados y sus centros de estudios estén registrados en el SIBEC.

OCTAVA.- La Oficina de Gestión de Becas y la Oficina de Administración y Finanzas, en el marco de sus competencias, pueden aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación del beneficio de Preparación para la postulación a las IES.

ANEXO N° 01: LISTA DE LENGUAS ORIGINARIAS PARA LA BECA EIB

NIVEL DE PRIORIDAD	LENGUA ORIGINARIA ⁸
PRIMERA	Achuar
	Ashaninka
	Auwajún
	Kichwa (amazónico)
	Kukama-kukamiria
	Shawi
SEGUNDA	Aimara
	Asheninka
	Quechua Chanka (Quechua sureño)
	Quechua Collao (Quechua sureño)
	Shipibo-konibo

⁸ Las Lenguas Originarias y su nivel de prioridad han sido determinadas por el Ministerio de Educación a través de sus entes competentes.

ANEXO N° 02: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO

Yo,....., en
con DNI N°....., con domicilio en
....., distrito.....,
provincia y departamento, otorgo
poder al Sr./a.con DNI
N°....., para que en mi representación realice las
acciones conducentes a la postulación de mi menor hijo/a
....., con DNI
N°....., así como la firma de los documentos que sean requeridos
en el Concurso BECA 18 – CONVOCATORIA 2024.

Dejo constancia que tengo pleno conocimiento de los requisitos para participar
en el concurso, para lo cual declaro bajo juramento que:

- *Mi menor hijo(a) no tiene ningún impedimento establecido en el artículo 13 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.*
- *Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que sea presentada, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las Bases del concurso para lo cual otorgo el presente poder.*
- *Tengo conocimiento que para la presente convocatoria se aplica el Examen Nacional de Preselección, donde participan todos los postulantes que son declarados APTOS/AS en la primera etapa del concurso.*
- *Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes, como representante de mi menor hijo(a).*
- *En caso se compruebe la falsedad en la información que se brinde para acceder al concurso, declaro conocer que producirá la pérdida de la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.*
- *Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón*

Firma del padre o madre del postulante

DNI N°

por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

- Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
- Autorizo expresamente al PRONABEC, para que REMITA ELECTRÓNICAMENTE al BUZÓN ELECTRÓNICO del SIBEC proporcionado por el Programa, las copias de los documentos en los cuales constan actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo y las observaciones materia de subsanación correspondientes a la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección, dictados en el marco del concurso “Beca 18 - Convocatoria 2024”, en observancia a la “Norma que regula la Postulación Virtual y el Uso del Buzón Electrónico para las Convocatorias de los Concursos para el otorgamiento de Becas de los Componentes Beca Pregrado, Beca Posgrado y Becas Especiales” aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 530-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
- De comprobarse falsedad en lo declarado en el presente concurso, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.
- Autorizo al PRONABEC el uso de los datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

Asimismo, dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad que se derive de la presente representación.

Lugar..... y fecha ___/___/202_.

Firma manuscrita del padre o madre del postulante
DNI N°

ANEXO N° 03: FORMATO QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN DE MENOR DE EDAD PARA LA MODALIDAD BECA PROTECCIÓN

Yo,....., identificado con DNI N°....., en mi calidad de ... (Director del CAR donde reside el/la postulante o familiar o tercero que acoge al postulante)....., deajo constancia que represento al postulante menor de edad identificado con DNI N°....., domiciliado en distrito....., provincia y departamento en el Concurso BECA 18 – CONVOCATORIA 2024, por encontrarse en estado de abandono o en desprotección familiar o situación de riesgo de desprotección familiar vigente, según lo dispuesto por el ...(MIMP o Juzgado)..... mediante documento

Asimismo, deajo constancia que tengo pleno conocimiento de los requisitos para participar en el concurso, para lo cual declaro bajo juramento que:

- *Mi representado no tiene ningún impedimento establecido en el artículo 13 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.*
- *Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información presentada, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las Bases del concurso.*
- *Tengo conocimiento que para la presente convocatoria se aplica el Examen Nacional de Preselección, donde participan todos los postulantes que son declarados APTOS/AS en la primera etapa del concurso.*
- *Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de la situación socioeconómica del/de la postulante, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.*
- *En caso se compruebe la falsedad en la información que se brinde para acceder al concurso, declaro conocer que se producirá la pérdida de la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.*
- *Declaro que la dirección señalada líneas arriba es el domicilio real, habitual, efectivo y verdadero del/de la postulante donde tiene vivencia real, física y*

Firma del representante

DNI N°

permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

- *Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.*
- *Autorizo expresamente al PRONABEC, para que REMITA ELECTRÓNICAMENTE al BUZÓN ELECTRÓNICO del SIBEC proporcionado por el Programa, las copias de los documentos en los cuales constan actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo y las observaciones materia de subsanación correspondientes a la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección, dictados en el marco del concurso “Beca 18 - Convocatoria 2024”, en observancia a la “Norma que regula la Postulación Virtual y el Uso del Buzón Electrónico para las Convocatorias de los Concursos para el otorgamiento de Becas de los Componentes Beca Pregrado, Beca Posgrado y Becas Especiales” aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 530-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC.*
- *De comprobarse falsedad en lo declarado en el presente concurso, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.*
- *Autorizo al PRONABEC el uso de los datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.*

Asimismo, dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad que se derive de la presente representación.

Lugar..... y fecha ___/___/202_.

Firma manuscrita y sello⁹ del representante¹⁰

DNI N°

⁹ El sello no aplica para casos de acogimiento familiar o de terceros.

¹⁰ Representante: Director del Centro de Acogida Residencial (CAR) donde reside el/la postulante; o familiar o tercero que acoge al postulante dispuesto por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial del MIMP) o Juzgado de Familia o Mixtos.

**ANEXO N° 04: CONSTANCIA DE ANTECEDENTE DE PROTECCIÓN
ESTATAL
(SOLO PARA MODALIDAD BECA PROTECCIÓN)**

Yo,.....
....., identificado(a) con DNI N°, en
mi condición de: (marcar opción)

Director del Centro de Acogida Residencial¹¹,
ubicado en, Distrito,
Provincia, Departamento

Familiar que acoge o acogió al postulante

Tercero que acoge o acogió al postulante

Declaro para efectos del Concurso de la Beca 18 – MODALIDAD BECA
PROTECCIÓN, Convocatoria 2024; que el/la postulante
..... identificado(a) con DNI N°
....., se encuentra acogido; según lo dispuesto por
.....

¹² mediante
.....¹³ desde el
...(día/mes/año)..... hasta el(día/mes/año).....,
permaneciendo acogido(a) por años y meses.

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz. De comprobarse falsedad en lo declarado se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

En la ciudad de, a los.... días del mes de..... del 202_.

(Firma manuscrita y sello¹⁴ del Director del CAR, familiar o tercero¹⁵)

Apellidos y Nombres:
DNI N°.....

¹¹ CAR registrado en el MIMP. Sujeto a verificación con el MIMP.

¹² Unidades de Protección Especial del MIMP o Juzgado de Familia o Mixto.

¹³ Precisar documento que dispone la medida.

¹⁴ El sello aplica únicamente para el Director del CAR.

¹⁵ Entiéndase por familiar o tercero a la persona que la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial del MIMP) o Juzgado de Familia o Mixtos han dispuesto oficialmente para tutelar y acoger al menor.

ANEXO N° 05: DECLARACIÓN JURADA DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA PARA BECA EIB

Yo,....., con DNI N°,
con domicilio en,
distrito, provincia, y
departamento..... declaro bajo juramento que:

DOMINO LA LENGUA ORIGINARIA.....(nombre de la lengua originaria)..... en nivel suficiente para desarrollar estudios en **EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE**, el mismo que será evaluado como parte de los procesos de admisión a las instituciones educativas que impartan dicho programa de estudios.

Y suscribo esta Declaración Jurada como parte integrante de mi solicitud para la postulación a la modalidad de Beca de Formación en Educación Intercultural Bilingüe (Beca EIB) del Concurso de Beca 18 – Convocatoria 2024.

Asimismo, dejo constancia que asumo plena responsabilidad sobre la información aquí declarada.

[FIRMA ELECTRÓNICA]

- Esta constancia deberá ser firmada electrónicamente y generada en el Módulo de Postulación para la Preselección.
- Tener en cuenta que, las lenguas que deberán constar en este formato, serán las focalizadas por el Ministerio de Educación (MINEDU) según el Anexo N° 01 de las presentes bases.
- De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación al concurso u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

ANEXO Nº 06: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS

Yo....., identificado(a) con DNI N°, en mi condición de (solo elegir una opción):

APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA- CNA)

Representante de la Organización o Federación (INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN - CNA)

Presidente, Cacique de la comunidad campesina (INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)

Representante de la Organización Afroperuana (INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la postulación a la Beca 18 – Convocatoria 2024, que el Sr.(a) identificado(a) con DNI N° pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica del Pueblo Indígena ubicado en el Centro Poblado, Distrito, Provincia y Departamento
- La comunidad campesina ubicado en el Centro Poblado, Distrito....., Provincia....., y Departamento
- La población afroperuana concentrada en según el Mapa Geoétnico de presencia concentrada de la población afroperuana en territorio nacional. (RM 162-2016-MC)

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las consecuencias jurídicas previstas en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

.....
Firma manuscrita, sello y huella digital del representante



Apellidos y nombres:

Huella dactilar*

DNI N°

Teléfono

Correo electrónico (opcional)

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 202_.

Esta constancia deberá ser firmada y sellada por la autoridad competente, luego escanearla y cargarla al Módulo de Postulación para la Preselección al momento de su postulación.

De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación o la obtención de la beca.

* De conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444

**ANEXO N° 07: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL
ÁMBITO DEL VRAEM**

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM			
Decreto Supremo N°040-2016-PCM, N°112-2017-PCM Y N°133-2022-PCM			
VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA	Ayacucho	Huanta	Ayahuanco
			Canayre
			Chaca
			Llochegua
			Pucacolpa
			Putis
			Santillana
			Sivia
			Uchuraccay
		La Mar	Anchihuay
			Anco
			Ayna
			Chungui
			Oronccoy
			Río Magdalena
			Samugari
			Santa Rosa
			Unión Progreso
	Cusco	La Convención	Cielo Punco
			Inkawasi
			Kimbiri
			Manitea
			Pichari
			Villa Virgen
			Villa Kintiarina
			Unión Asháninka
	Huancavelica	Tayacaja	Andaymarca
			Huachocolpa
Surcubamba			
Tintay Puncu			
Roble			
Junín	Huancayo	Pariahuanca	
		Santo Domingo de Acobamba	
	Satipo	Mazamari	
		Pangoa	
		Río Tambo	
		Viscatán del Ene	
ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL VRAEM	Apurímac	Andahuaylas	Andarapa
			Kaquiabamba
			Pacobamba
	Chincheros	Ahuayro	

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM				
Decreto Supremo N°040-2016-PCM, N°112-2017-PCM Y N°133-2022-PCM				
VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	
			El Porvenir	
			Huaccana	
			Los Chankas	
			Ocobamba	
			Ongoy	
			Rocchacc	
	Ayacucho	Huanta	Huamanguilla	
			Huanta	
			Iguaín	
			Luricocha	
		La Mar	Chilcas	
			Luis Carranza	
			Ninabamba	
			Patibamba	
	Huancavelica	Churcampa	San Miguel	
			Tambo	
			Tayacaja	Chinchihuasi
				Pachamarca
		Paucarbamba		
		San Pedro de Coris		
		Acostambo		
		Acraquia		
		Ahuaycha		
		Cochabamba		
		Colcabamba		
		Daniel Hernández		
		Huaribamba		
		Lambras		
		Ñahuimpuquio		
		Quichuas		
		Quishuar		
		Pampas		
		Pazos		
Pichos				
Salcabamba				
Salcahuasi				
Santiago de Tucuma				
San Marcos de Rocchac				
Junín	Concepción	Andamarca		

ANEXO N° 08: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ZONA DEL HUALLAGA			
Decretos Supremos D.S. N° 030-2013-PCM y N° 060-2015-PCM			
HUALLAGA	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Huánuco	Marañón	Cholón
		Huamalíes	Monzón
			Arancay
			Jircán
			Tantamayo
		Dos de Mayo	Marías
		Huánuco	Chinchao
			Panao
			Churubamba
			Santa María del Valle
		Pachitea	Chaglla
	Panao*		
	Leoncio Prado	Todos los distritos	
	San Martín	Mariscal Cáceres	Campanilla
		Tocache	Todos los distritos
	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde
			Nueva Requena
Padre Abad		Todos los distritos	

*De acuerdo con el registro del INEI y con el Plan de Desarrollo Territorial para la ZONA DEL HUALLAGA AL 2021:

<https://www.ceplan.gob.pe/wpcontent/uploads/2016/08/Ceplan-PLAN-HUALLAGA-25-08-2016.pdf>.

ANEXO N° 09: FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN¹⁶

EXPEDIENTE N°		FECHA DE POSTULACIÓN:	
CONVOCATORIA			
MODALIDAD			
DATOS DEL POSTULANTE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO		LENGUA MATERNA	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
EDAD SEGÚN LÍMITE EN BASES			
CONDICIÓN SISFOH			

DATOS DEL REPRESENTANTE (Sólo para menores de edad)		Padre / Madre / Apoderado	
DNI DEL REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

CONDICIÓN ACADÉMICA (EGRESADO O ESTUDIANTE)			
MODALIDAD EDUCATIVA (EBR Y EBA)			
NOMBRE DE LA IE (PUEDE SER MÁS DE UNA)		CÓDIGO MODULAR	PERIODO AÑO

¹⁶ De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

TABLA DE NOTAS	3RO	4TO	5TO
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE RENDIMIENTO ACADÉMICO			

NOMBRE DE LA COMUNIDAD (CNA o Campesina) O DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA (De ser el caso)			
REGIÓN	PROVINCIA		DISTRITO

LENGUA ORIGINARIA (Sólo para Beca EIB)	
--	--

NOMBRE DEL ALBERGUE O CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL (CAR) O FAMILIAR O TERCERO QUE ACOGE (De ser el caso)			
REGIÓN	PROVINCIA		DISTRITO
NÚMERO DE RESOLUCIÓN U OFICIO QUE DECLARA AL MENOR EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR O DE ABANDONO O SITUACIÓN DE RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR VIGENTE Y LA TUTELA DEL ESTADO			

PERTENECE A POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA LEY N° 31405	
PERTENECE A POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS.	
PERTENECE A POBLACIÓN AFECTADA POR LA DEFLAGRACIÓN OCURRIDA EL 23/01/2020 EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR.	
PERTENECE A POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LAS ACCIONES DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL CREADA POR LA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 264-2022-JUS, MODIFICADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SUPREMA N° 027-2023-JUS Y N° 092-2023-JUS.	
DISCAPACIDAD	
TIPO DE DISCAPACIDAD	SUBTIPO DE DISCAPACIDAD

LICENCIADO DE FUERZAS ARMADAS		FUERZA EN LA QUE PRESTÓ SERVICIO	
FECHA DE ALTA		FECHA DE BAJA	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA (SEGÚN MODALIDAD)	
CONSTANCIA DE MATRÍCULA	SEGÚN NUMERAL 3 DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 11
CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS ESCANEADO O CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS DIGITAL O CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE	SEGÚN NUMERAL 3 y 4 DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 11
CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO (ANEXO 02)	SEGÚN NUMERAL 2 DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 11
FORMATO QUE ACREDITA REPRESENTACIÓN DE MENOR DE EDAD EN LA MODALIDAD BECA PROTECCIÓN (ANEXO 03)	SEGÚN NUMERAL 2 DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 11
BECA EIB: DECLARACIÓN JURADA DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA PARA BECA EIB (ANEXO 05)	OBLIGATORIO
BECA PROTECCIÓN: RESOLUCIÓN U OFICIO QUE DECLARA AL MENOR EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR O DE ABANDONO O SITUACIÓN DE RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR VIGENTE Y EN LA TUTELA DEL ESTADO O ACOGIMIENTO FAMILIAR	OBLIGATORIO
BECA PROTECCIÓN: CONSTANCIA DE ANTECEDENTE DE PROTECCIÓN ESTATAL (ANEXO N° 04)	OBLIGATORIO
BECA FF.AA: LIBRETA DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO O CONSTANCIA DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO ESCANEADA	OBLIGATORIO
BECA CNAyPA: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS (ANEXO 06)	OBLIGATORIO
BECA REPARED: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS (RUV) O REGISTRO ESPECIAL DE REPARACIÓN EN EDUCACIÓN – REBRED	OBLIGATORIO
PARTIDA DE NACIMIENTO DEL MENOR CUANDO ES REPRESENTANDO POR PADRE O MADRE EXTRANJERO/A O CUANDO LA FILIACIÓN NO HA SIDO VALIDADA POR RENIEC.	SOLO CUANDO NO SE PUEDE ACREDITAR LA

	FILIACIÓN TRAVÉS CONSULTA RENIEC.	A DE
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL		
VOLUNTARIADO: CERTIFICADO EMITIDO POR EL REGISTRO DE VOLUNTARIOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES QUE ACREDITE HABER REALIZADO VOLUNTARIADO POR MÁS DE 180 JORNADAS.		OPCIONAL
PERTENENCIA A COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA O CAMPESINA O POBLACIÓN AFROPERUANA: (PARA MODALIDAD DISTINTA A BECA CNAyPA) CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS (ANEXO 06)		OPCIONAL
DISCAPACIDAD: CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, RESOLUCIÓN Y/O CARNÉ EMITIDO POR CONADIS.		OPCIONAL
BOMBEROS: CONSTANCIA DE PERTENECER AL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ Y ENCONTRARSE EN CALIDAD DE ACTIVO, O SER HIJO DE UNO		OPCIONAL
PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS EDUCATIVOS NACIONALES Y/O CONCURSOS INTERNACIONALES: RESOLUCIÓN, CONSTANCIA O CERTIFICADO QUE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL, SOLO CUANDO NO FIGURE EN LA BASE DE DATOS DE MINEDU.		OPCIONAL
PARTICIPACIÓN EN LA ETAPA NACIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES: CONSTANCIA O CERTIFICADO QUE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN, SOLO CUANDO NO FIGURE EN LA BASE DE DATOS DE MINEDU.		OPCIONAL
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:		
<p>1. Que no tengo ningún impedimento establecido en las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, asumiré las consecuencias administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.</p> <p>2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes Bases.</p> <p>3. Tengo conocimiento que para la presente convocatoria se aplica el Examen Nacional de Preselección, donde participan todos los postulantes que son declarados APTOS/AS en la primera etapa del concurso.</p>		

4. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
5. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.
6. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
7. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
8. Autorizo expresamente al PRONABEC, para que REMITA ELECTRÓNICAMENTE al BUZÓN ELECTRÓNICO del SIBEC proporcionado por el Programa, las copias de los documentos en los cuales constan actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo, dictados en el marco del concurso “Beca 18 - Convocatoria 2024”, en observancia a la “Norma que regula la Postulación Virtual y el Uso del Buzón Electrónico para las Convocatorias de los Concursos para el otorgamiento de Becas de los Componentes Beca Pregrado, Beca Posgrado y Becas Especiales” aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 530-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
9. De comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.
10. Autorizo al PRONABEC el uso de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

[FIRMA ELECTRÓNICA]

ANEXO N° 10: FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN¹⁷

EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN N°:	FECHA DE POSTULACIÓN:		
CONVOCATORIA			
MODALIDAD			
INSTITUCIÓN			
SEDE			
CARRERA (MODALIDAD PRESENCIAL)			
DATOS DEL POSTULANTE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO		LENGUA MATERNA	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
EDAD			
CONDICIÓN SISFOH			
LENGUA ORIGINARIA (SÓLO PARA EIB)			
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL EXPEDIENTE			
CONSTANCIA DE ADMISIÓN O INGRESO A UNA IES ELEGIBLE	OBLIGATORIO		
RESERVA DE MATRÍCULA	SOLO PARA POSTULANTES CON CONSTANCIAS DE INGRESO DE PROCESOS DE ADMISIÓN ANTERIORES AL 2024.		
CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS ORIGINAL (anverso y reverso) O CERTIFICADO OFICIAL DE	OBLIGATORIO		

¹⁷ De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

ESTUDIOS DIGITAL O CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y/O JUDICIALES o Anexo N° 11 o documento de sustento (solo para postulantes que presenten observación)	SOLO PARA POSTULANTES QUE PRESENTEN OBSERVACIÓN

EL/LA POSTULANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 13 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes Bases.
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
7. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.
8. Autorizo al PRONABEC el uso de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
9. Autorizo expresamente al PRONABEC, para que REMITA ELECTRÓNICAMENTE al BUZÓN ELECTRÓNICO del SIBEC proporcionado por el Programa, las copias de los documentos en los cuales constan actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo y las observaciones materia de subsanación correspondientes a la

Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección, dictados en el marco del concurso “Beca 18 - Convocatoria 2024”, en observancia a la “Norma que regula la Postulación Virtual y el Uso del Buzón Electrónico para las Convocatorias de los Concursos para el otorgamiento de Becas de los Componentes Beca Pregrado, Beca Posgrado y Becas Especiales” aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 530-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

[FIRMA ELECTRÓNICA]

**ANEXO N° 11: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR
ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES
(PARA POSTULANTES OBSERVADOS DURANTE LA POSTULACIÓN
PARA LA SELECCIÓN)**

Yo,, identificado(a) con DNI N°
....., domiciliado(a) en.....,
distrito....., provincia..... y departamento
....., postulante a la BECA 18 – Convocatoria 2024, declaro
bajo juramento que:

- NO Registro Antecedentes Penales
- NO Registro Antecedente Policiales
- NO Registro Antecedentes Judiciales

Asimismo, declaro que, de ser seleccionado, me comprometo a presentar mi Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, que acrediten lo declarado en el presente formato, durante la Fase de Aceptación de la Beca, bajo apercibimiento de perder la condición de postulante seleccionado.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, declarándose la conclusión de la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

[FIRMA ELECTRÓNICA]

ANEXO N° 12: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Yo, con DNI N°,
declaro mi domicilio en del
Distrito....., Provinciay Departamento
....., ante usted con el debido respeto me presento en calidad
de Postulante Seleccionado(a) declarando lo siguiente:

1. He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé, y estar de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma.
2. Acepto la beca otorgada y me comprometo a iniciar y culminar mis estudios de educación superior dentro del periodo de duración de la misma, conforme al Plan de Estudios de la Institución de Educación Superior, debiendo obtener el título profesional en el plazo establecido en la normativa vigente al momento de la culminación.
3. Me comprometo a dedicarme a realizar mis estudios de educación superior durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca, debiendo, en caso de desaprobación un curso o más, asumir las responsabilidades administrativas de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Autorizo al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC solicite información sobre mi rendimiento y riesgo académico a la institución de educación superior donde realizaré mis estudios en calidad de becario, así como la información de las atenciones de carácter académico y socioemocional recibidas por la IES.
5. Cumplir con las demás obligaciones del becario establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29837 y en las demás normas vigentes sobre la materia.
6. Me comprometo a participar en las acciones de acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar que promueva el PRONABEC, durante toda mi etapa formativa, a fin de recibir orientación y apoyo para la permanencia y egreso de los estudios superiores de forma óptima.
7. Someterme a las disposiciones del Comité de Becas y de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, desaprobación de materias, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa con la finalidad de continuar con la beca.
8. Autorizo al PRONABEC la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes, personales y familiares, que tengan relación con mi desarrollo académico y profesional durante y después de la Beca, así como el uso de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
9. Me comprometo a mantener actualizados mis datos de contacto en el INTRANET del becario.
10. Me someto a la verificación inopinada ex-post que realiza el PRONABEC, sobre la veracidad de la información proporcionada en el proceso de postulación y durante el desarrollo de mis estudios, mediante visitas domiciliarias, verificación de información con la Institución Educativa, el

Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia, Poder Judicial y otras acciones y entidades que considere pertinentes.

11. Una vez egresado, me comprometo a informar a la Oficina de Bienestar del Beneficiario, o quien haga de sus veces acerca la finalización de mis estudios y actualizar constantemente mi información académica, laboral y mis datos de contacto hasta el cumplimiento de mi Compromiso del Servicio al Perú

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al PRONABEC es veraz. Caso contrario, me someteré a las sanciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en la normativa del PRONABEC.

[FIRMA ELECTRÓNICA]

ANEXO N° 13: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ

Yo,,
con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio
real en, distrito de,
provincia de, y departamento de, en mi calidad
de beneficiario(a) del PRONABEC, por haber obtenido la Beca 18 - Convocatoria
2024, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 29837,
me **COMPROMETO** a:

Prestar servicios o labores en el Perú por un periodo de tres (3) años después
de finalizados mis estudios.

Además, me comprometo a informar al PRONABEC de la prestación de servicios
o labores realizadas y acreditarlas.

En caso no cumplir con los compromisos asumidos, me comprometo a devolver
al Estado el íntegro del costo con el que fui beneficiado, conforme a lo dispuesto
en el artículo 6 de la Ley N° 29837 y lo previsto en el numeral 9.4 del artículo 9
del Reglamento de la Ley N° 29837.

[FIRMA ELECTRÓNICA]